

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



## AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág. <b>3</b>
RESOLUCIONES	pág. <b>11</b>
RESOLUCIONES	
FIRMA	pág. <b>29</b>
CONJUNTA	
DISPOSICIONES	pág. <b>33</b>
LICITACIONES	pág. <b>47</b>
VARIOS	pág. <b>65</b>
COLEGIACIONES	pág. <b>67</b>
TRANSFERENCIAS	pág. <b>67</b>
CONVOCATORIAS	pág. <b>69</b>
SOCIEDADES	pág. <b>77</b>
SOCIEDADES POR	
ACCIONES	pág. <b>87</b>
SIMPLIFICADAS	

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1044/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-28073459-GDEBA-DDDPRLMPGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona la designación de Carlos Eugenio NAVAJAS, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1753/19 se aceptó la renuncia de Carlos Eugenio NAVAJAS al cargo de Director Provincial de Gestión de Compensaciones al Transporte en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de noviembre de 2019, en el que había sido designado mediante Resolución N° 651/19 de dicho Ministerio;

Que se certifica que la persona citada registra una antigüedad en la Administración Pública nacional, provincial y municipal superior a los veinte (20) años, teniéndose por acreditado su desempeño en un cargo sin estabilidad durante más de cinco (5) años alternados;

Que, en consecuencia, Carlos Eugenio NAVAJAS solicita la ubicación en el Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que, para efectivizar la ubicación pretendida, se procede a designar al agente citado en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430;

Que, oportunamente, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica deberá modificar su plantel básico de la Ley N° 10.430, en virtud del presente trámite;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestó su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación, a Carlos Eugenio NAVAJAS (DNI N° 12.662.680- Clase 1958), con ubicación escalafonaria en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, a quien se le acuerda el adicional por Disposición Permanente, previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 y su decreto reglamentario.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la designación consignada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad trascurridos los seis (6) meses de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas

específicas de la Jurisdicción 1.1.11.1 - PRG 001 - ACT 1 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, deberá modificar su plantel básico de la Ley N° 10.430, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1050/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-05841866-GDEBA-DCMSALGP, mediante el cual se propicia fijar en la suma de pesos setecientos veinticuatro millones novecientos cuatro mil trescientos dieciocho con 18/100 (\$724.904.318,18) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad "SAMIC", de Florencio Varela, por el ejercicio 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nacional N° 17.102 se formalizó el Convenio de Creación del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, el cual fue aprobado por Decreto Nacional N° 9/09 y Decreto Provincial N° 3386/08;

Que, posteriormente, por Decreto Nacional N° 238/11 se aprobó el cambio de nombre por el de Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que, concluido el período provisional, las partes suscribieron el 24 de junio de 2015 un nuevo convenio para la constitución definitiva del Ente, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E, en el que se obligan a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del citado ente y su desarrollo, a cargo el setenta por ciento (70%) del Estado Nacional y el treinta por ciento (30%) a cargo del Estado Provincial;

Que el aporte correspondiente al año 2019, por un monto de pesos doscientos millones con 00/100 (\$200.000.000,00) y por un monto de pesos quinientos veinticuatro millones novecientos cuatro mil trescientos diez con 18/100 (\$ 524.904.310,18), tramitaron mediante los Decretos N° 1094/19 y N° 1401/19, respectivamente, llegando a un monto total de pesos setecientos veinticuatro millones novecientos cuatro mil trescientos diez con 18/100 (\$724.904.310,18);

Que la Dirección Ejecutiva del referido Hospital solicita se gestione el aporte a cargo del Estado Provincial, con el fin de mantener el normal funcionamiento de las actividades, bajo el concepto de anticipo a cuenta hasta tanto se asigne el Presupuesto definitivo, por el monto total de pesos setecientos veinticuatro millones novecientos cuatro mil trescientos diez con 18/100 (\$724.904.310,18);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires prestan su conformidad para la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas intervienen sin objeciones a la gestión propiciada;

Que luce incorporada la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar en la suma de pesos setecientos veinticuatro millones novecientos cuatro mil trescientos diez con 18/100 (\$724.904.310,18) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral (SAMIC) de Florencio Varela, para el ejercicio 2020, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio suscripto el 24 de junio de 2015, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a pagar la suma fijada al Ente citado en el artículo 1º, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos N° 11025 asignada para el Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, imputado en la partida presupuestaria: JUR 12 -AUX 00 - ENT 000 - PRG1 - ACT 1 - INC 5 "Transferencias" - PR 5 "Sector Público Empresarial para financiar Gastos Corrientes" - PAR 1 "A Organismos Interjurisdiccionales" - SPAR 5 "Ente Hospital de Alta Complejidad - El Cruce".

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1051/2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-18595891-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita una solicitud de transferencia de fondos para la ejecución y terminación de obras a favor de Buenos Aires GAS S.A. (BAGSA), y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1094/03 se declaró de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro, y se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos -actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Ley N° 15.164-, a desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, de manera de asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener como resultado un mayor beneficio a los usuarios;

Que mediante el Decreto N° 28/04 y la Ley N° 13.358, se constituyó Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) y se aprobó su Estatuto Societario;

Que el artículo 5º de la citada Ley otorga al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la facultad de ejecutar todos los actos previos que resulten necesarios para instrumentar la recepción del servicio como así también aplicar los mecanismos ulteriores que coadyuven a la puesta en funcionamiento de la sociedad y desarrollo de su actividad;

Que, asimismo, el artículo 6º de la norma faculta al Ministerio de Economía - actualmente Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a la Ley N° 15.164- para que efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes cuando resultaren necesarios aportes transitorios o irrevocables a la empresa;

Que corresponde dotar de los recursos económicos suficientes para que la empresa Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación, de acuerdo con la requisitoria formulada en el orden 5, donde se consigna el detalle de las obras a finalizar y sus montos;

Que los fondos serán destinados para la finalización de las obras en ejecución en Fontezuela -partido de Pergamino-, Máximo Paz -partido de Cañuelas-, Claraz -partido de Necochea, y Guaminí- Laguna Alsina - partido de Guaminí-, los que, en su conjunto, ascienden a la suma de pesos noventa y cinco millones ochocientos ochenta mil seiscientos veinticuatro (\$95.880.624);

Que mediante Resolución N° 441/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se efectuó la correspondiente adecuación presupuestaria que permite al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos practicar la transferencia de los fondos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Transferir, a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$95.880.624), para la finalización de las obras en ejecución en Fontezuela -partido de Pergamino-, Máximo Paz -partido de Cañuelas-, Claraz -partido de Necochea-, y Guaminí - Laguna Alsina -partido de Guaminí-, conforme se detallan en el Anexo Único (IF-2020-20208038-GDEBA-DPRMIYSPGP) que forma parte integral del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 1.1.1.14.00.000: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 137 - Programa 4, Actividad 4 - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 3 - UG 999 "Aportes a Buenos Aires Gas SA".

ARTÍCULO 3º. Determinar que Buenos Aires GAS S.A. (BAGSA) remitirá al Fiscal de Estado un informe respecto del avance de las obras detalladas en el Anexo Único incorporado por el artículo 1º, y de la utilización de los fondos aprobados por el presente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Buenos Aires Gas S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

## DECRETO N° 1052/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-20396929-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia modificar el artículo 2° de Decreto N° 194/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y modificado por Decreto N° 645/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), como consecuencia del brote del nuevo coronavirus (COVID-19), el Decreto N° 260/2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que, en igual tesitura, en el ámbito provincial, el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense;

Que, posteriormente, mediante el Decreto Nacional N° 297/2020, se estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, plazo sucesivamente prorrogado por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N° 814/2020;

Que, con la finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/2020, estableció en su artículo 1°, que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3° de dicha norma, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios con aviso de corte en curso, por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de su entrada en vigencia;

Que la Provincia tiene a su cargo la jurisdicción y competencia sobre los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, de conformidad con los marcos regulatorios de energía eléctrica aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y de agua potable y desagües cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154;

Que, en virtud de ello, mediante el Decreto N° 194/2020 se adhirió al referido decreto nacional estableciendo, entre otras cuestiones, que los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios, a los usuarios y las usuarias que indica el artículo 3° del Decreto Nacional N° 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso;

Que el artículo 4° del citado decreto establece que las medidas allí dispuestas regirán desde su publicación en el Boletín Oficial y mientras se encuentre vigente el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 311/2020 y sus eventuales prórrogas;

Que la Ley N° 15.174 ratificó el Decreto N° 194/2020 y facultó al Poder Ejecutivo, mientras dure la emergencia declarada por el Decreto N° 132/2020, en materia de servicios públicos: a establecer la prohibición de la suspensión o el corte de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en caso de mora o falta de pago, por un período determinado, a grupos vulnerables o de especial tutela; a disponer que los prestadores de servicios públicos deberán otorgar a los usuarios y las usuarias, en todos los casos, planes con facilidades de pago, para cancelar las deudas que se generen durante el plazo de vigencia de las medidas dispuestas en uso de las facultades conferidas por la referida ley, conforme las pautas que establezca la autoridad provincial; y a incorporar, cuando las circunstancias así lo aconsejaren, otros beneficiarios y otras beneficiarias a las medidas dispuestas, cuando su capacidad de pago resulte sensiblemente afectada por la situación de emergencia sanitaria y las consecuencias que de ésta deriven;

Que, con posterioridad, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 543/2020 se modificó el artículo 1° del Decreto Nacional N° 311/2020, disponiendo que *“Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta seis (6) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso”*;

Que, como consecuencia de ello, este Poder Ejecutivo, a través del Decreto N° 645/2020, modificó el texto del artículo 2° del Decreto N° 194/2020, dejándose establecido que *“los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios, a los usuarios y las usuarias que indica el artículo 3° del Decreto Nacional N° 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta seis (6) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso”*;

Que teniendo en cuenta la situación epidemiológica y la evolución de la pandemia, y en miras a continuar con la adopción de las medidas necesarias que posibiliten el acceso a los servicios básicos para la totalidad de los y las habitantes del país, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 756/2020, modificó el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 311/2020, estableciendo que *“Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta siete (7) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020.*

*Quedan comprendidos y comprendidos los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso. Si un usuario o una usuaria accediera a un plan de facilidades de pago en las condiciones que establezca la reglamentación, se considerará a los efectos del presente, como una factura pagada";*

Que, con idéntica finalidad, el referido Decreto N° 756/2020 dispuso prorrogar los plazos previstos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 311/2020, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, como consecuencia de ello, se estima oportuno y conveniente modificar el artículo 2° del Decreto N° 194/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y modificado por Decreto N° 645/2020, en lo que respecta a los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales de jurisdicción y competencia de la Provincia;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° inciso e) de la Ley N° 15.174 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 2° del Decreto N° 194/2020, modificado por Decreto N° 645/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°. Establecer que los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios, a los usuarios y las usuarias que indica el artículo 3° del Decreto Nacional N° 311/2020 y modificatorias, en caso de mora o falta de pago de hasta siete (7) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso. Si un usuario o una usuaria accediera a un plan de facilidades de pago en las condiciones del artículo 5°, se considerará a los efectos del presente, como una factura pagada".*

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1072/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-06779403-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a cincuenta (50) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en las condiciones que en cada caso se indica;

Que los nombramientos en Planta Temporaria y Planta Permanente de Patricio Ezequiel DI SANTO y Pablo David GOYA, deberán ser encuadrados en la Ley N° 10.592 y en el régimen previsional de la Ley N° 10.593;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social dictaminó que, en función de los recaudos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, corresponde la inclusión en dicho régimen previsional de los agentes citados en el párrafo anterior;

Que a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporando los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 de la citada Ley N° 15.078;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2020-12659758-GDEBA-DRHIOMA), que integra el presente, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, la transferencia de cincuenta (50) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Cuarenta y ocho (48) CARGOS

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicio

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 641. Dos (2) CARGOS.

**CRÉDITO:**

Planta Permanente Administrativo

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Cuarenta y ocho (48) CARGOS.

Planta Permanente Servicio

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 641. Dos (2) CARGOS.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165

Planilla Anexa N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**Disminución:**

Instituto de Obra Médico Asistencial - Planta Temporaria: cincuenta (50) cargos.

**Ampliación:**

Instituto de Obra Médico Asistencial - Planta Permanente: cincuenta (50) cargos.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas detalladas en el Anexo II (IF-2020-12017785-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que las designaciones en Planta Temporaria y Planta Permanente de Patricio Ezequiel DI SANTO (DNI N° 40.489.712 - Clase 1997) y Pablo David GOYA (DNI N° 27.023.237 - Clase 1978) se encuadran en la Ley N° 10.592 y en el régimen previsional de la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo 4º del presente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador**

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2020-12659758-GDEBA-DRHIOMA	46787b4d52bcf56f95cf2427bd3c30753ba73286e1b7e42d984528ccf1e003bc	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2020-12017785-GDEBA-DRHIOMA	a7ba845b34cbca3948031107f6dec0cc6a63fec22bd2d7496dcf03cafb512de2	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1073/2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-07405403-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a cuarenta y cinco (45) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en las condiciones que en cada caso se indica;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se expide favorablemente respecto de las designaciones como Personal Profesional y Técnico/a Informático/a, conforme lo establecido en el Decreto N° 875/16;

Que a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporando los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 de la citada Ley N° 15.078;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2020- 21408177-GDEBA-DRHIOMA), que integra el presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, las bonificaciones que prevé el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, Decreto N° 4719/89 y Decreto N° 244/08, a Alejo Sebastián BIANCHI (DNI N° 31.624.988 - Clase 1985), Laura Patricia CHIARA (DNI N° 26.965.431 - Clase 1978), María Gabriela FERRARI (DNI N° 21.892.258 - Clase 1970) y Jorge Eduardo REGOURD (DNI N° 20.359.575 - Clase 1968), por prestar sus funciones en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, la transferencia de cuarenta y cinco (45) cargos de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641. Cuatro (4) CARGOS.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 SP 0 Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 -

Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430- Grupo 4 - UG 999 - Actividad 641. Cinco (5) CARGOS.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430- Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641. Treinta y cinco (35) CARGOS.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicio:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430- Grupo 1 UG 999 - Actividad 641. Un (1) CARGO.

**CRÉDITO:**

Planta Permanente Profesional:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430- Grupo 5 UG 999 - Actividad 641. Cuatro (4) CARGOS.

Planta Permanente Técnico:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430- Grupo 4 UG 999 - Actividad 641. Cinco (5) CARGOS.

Planta Permanente Administrativo:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430- Grupo 3 UG 999 - Actividad 641. Treinta y cinco (35) CARGOS.

Planta Permanente Servicio:

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 UG 999 - Actividad 641. Un (1) CARGO

**ARTÍCULO 4º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165

Planilla Anexa N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución:

Instituto de Obra Médico Asistencial - Planta Temporaria: cuarenta y cinco (45) cargos.

Ampliación:

Instituto de Obra Médico Asistencial - Planta Permanente: cuarenta y cinco (45) cargos.

**ARTÍCULO 5º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas detalladas en el Anexo II (IF-2020- 21409014-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6º.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las bonificaciones que prevé el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decreto N° 2237/89, Decreto N° 4719/89 y Decreto N° 244/08, a los agentes Alejo Sebastián BIANCHI (DNI N° 31.624.988 - Clase 1985), Laura Patricia CHIARA (DNI N° 26.965.431 - Clase 1978), María Gabriela FERRARI (DNI N° 21.892.258 - Clase 1970) y Jorge Eduardo REGOURD (DNI N° 20.359.575 - Clase 1968), por prestar sus funciones en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo 5º del presente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 8º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## ANEXO/S

Anexo I IF-2020- 21408177-GDEBA-DRHIOMA	a1fd0debf3282828ae0c93d1e5e4b4699ed23e598bfa17571d9fb21fc7c81f5f	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2020- 21409014-GDEBA-DRHIOMA	6e0a3f30aa132432d76f77346af00838853176b129c6d431b84de9d67d026a53	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### RESOLUCIÓN N° 61-SSTRANSPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-18657532-GDEBA-DPTLMIYSPGP del registro electrónico del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la Disposición N° 3095/89, la Resolución N° RESO-2020-1-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y el Decreto N° 36/20; y

#### CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y en los artículos 17, 18 y 19 de su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la autoridad de aplicación en materia de transporte de cargas - actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto N° 36/20- se encuentra facultada a establecer de común acuerdo con las Comisiones Asesoras de Cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas;

Que asimismo, por el art. 17 de la Ley N° 10.837 y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a resultas de lo cual, a través de la Disposición N° 3095/89 se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los arts. 13 y 14 de la Ley N° 10837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que con fechas 16 y 23 de septiembre del corriente año, se llevaron a cabo sendas reuniones de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, conforme ACTA-2020-19784175-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y ACTA-2020-20430796-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, de la que participaron las siguientes entidades integrantes: Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (C.A.T.A.C), Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (F.A.D.E.E.A.C), Centro de Acopiadores de Cereales, Confederación Argentina de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (C.A.R.B.A.P), Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada (CON.IN.AGRO), la Sociedad Rural Argentina (SRA), y la Asociación de Transportistas de Cereales y Afines por sus Derechos (ATCADE), y diversos funcionarios de este organismo y del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en dicha ocasión, se discutieron diversos problemáticas vinculadas al tema de costos involucrados en la operativa del traslado de granos, entre las que hay considerar el aumento de los costos de la actividad que se registraron en el periodo diciembre 2019 a agosto de 2020, por lo que las partes manifestaron la necesidad de acordar una actualización de la tarifa vigente en el sector, aprobada actualmente por Resolución N° RESO-2020-1-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que a tales fines, se pusieron a consideración de la Comisión Asesora los estudios de costos que oportunamente realizaron la Confederación Argentina del Transporte de Cargas (C.A.T.A.C.), la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (F.A.D.E.E.A.C), y la entidad ATCADE, en relación al período precitado, confeccionados conforme la metodología de costos de explotación establecida en el artículo 18 del Decreto N° 4460/91, considerando los costos directos e indirectos de explotación, las modalidades de transporte, el salario del personal afectado al servicio, la amortización del capital y aquellos factores diferenciales que inciden en la prestación del servicio, y que se agregan a las actuaciones citadas en el visto como IF-2020-20408275-GDEBA-DTPYCMYSPGP, IF-2020-20408466-GDEBA-DTPYCMYSPGP e IF-2020-20408691-GDEBA-DTPYCMYSPGP;

Que analizados los estudios de costos referidos, las entidades sectoriales consensuaron por mayoría un incremento del 19.23% sobre la tarifa orientativa para el transporte de cereales, oleaginosas, afines, productos, subproductos y derivados del agro, aprobada por la precitada RESO-2020-1-SSTRANSPMIYSPGP;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91 reglamentario de la Ley N° 10.837;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante Anexo Único identificado como IF-2020-20261577-GDEBA-DPTMIYSPGP, que integra la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la presente resolución reemplaza a su similar N° RESO-2020-1-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, de esta Subsecretaría de Transporte.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, incorporar al SINDMA, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alejo Supply, Subsecretario**

**ANEXO/S**

IF-2020-20261577-GDEBA-DPTMIYSPGP

5ca4d9e2f34a882a62cc375321cc2d7ac84d9ccff1aab54aa03501e4ca1a5af [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 1850-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Octubre de 2020

**VISTO** la ley N° 15.164, el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 prorrogada por Decreto N° 771/2020, la Resolución RESOL-2020-1376-GDBA-MSALGP y expediente EX-2020-19354615-GDEBA-DPTCYDMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación con carácter excepcional del arancel a abonar por los auxiliares, técnicos y profesionales de la salud que se matriculan en este Ministerio y se registran en el Registro Único de Profesionales de la Salud;

Que por Resolución RESOL-2020-1376-GDEBA-MSALGP, se fijó el valor básico del módulo en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$4.300,00) a los efectos de la estimación de los trabajos realizados que ingresan en concepto de gastos por cuenta de terceros en la cuenta Ministerio de Salud-Dirección Provincial de Saneamiento-creada por Resolución N° 3608/96;

Que en los anexos I a VIII de la Resolución N° 115/10 y su modificatoria N° 1407/20, se detallan los valores expresados en módulos de los trabajos que ingresan en concepto de gastos por cuenta de terceros a la cuenta Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Saneamiento y Dirección Provincial de Fiscalización Sanitaria;

Que actualmente los profesionales de la salud que se matriculan en este Ministerio, abonan como arancel el monto correspondiente a 1 (un) módulo más el 10% en concepto de impresión de la credencial;

Que a orden N° 5, impulsa la presente el Departamento de Ejercicio de las Profesiones y la Dirección de Fiscalización Sanitaria;

Que a órdenes N° 8 y 10, prestan su conformidad al presente trámite la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a partir de la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), dictó el Decreto Nacional N° 260/2020, mediante el cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año desde la entrada en vigencia de la norma;

Que, en el mismo sentido, en el ámbito local, mediante el Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, el Poder Ejecutivo declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), prorrogada por Decreto N° 771/2020;

Que, el artículo 30º punto 16 de la Ley N° 15.164, faculta a este Ministerio de Salud a "intervenir en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a la salud"

Que, a los fines de asegurar y favorecer la prestación de los servicios de salud brindados por los auxiliares, técnicos y profesionales de la salud incluidos en el Registro Único de Profesionales de la Salud (RUP) de este Ministerio, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta, deviene necesario establecer con carácter excepcional una reducción en el arancel de matriculación;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado por Decreto N° 771/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer en concepto de arancel para la matriculación de los auxiliares, técnicos y profesionales de la salud, que se matriculen en este Ministerio y se encuentren incluidos en el Registro Único de Profesionales (RUP), el valor correspondiente al 50% de un módulo, más un 10% en concepto de impresión, durante el estado de emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, y prorrogado por el Decreto N° 771/2020 y sus eventuales nuevas prórrogas.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al sistema SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 2503-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20, y el EX-2020-14994738-GDEBA-DCYCMALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona declarar desierto el Proceso de Compra N° 102-0198-CDI20 y autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa para la adquisición de 2000 cilindros de acero para gases comprimidos con destino al Hospital “Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte” dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Resolución N° RESO-2020-1847-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 92, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0198-CDI20 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la referida adquisición por la suma total de pesos sesenta y dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 62.800.000,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que del Acta de Apertura de ofertas, obrante a orden N° 102, realizada el día 16 de octubre de 2020, surge que no se presentaron oferentes a cotizar;

Que a orden N° 103 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que “Teniendo en cuenta el requerimiento de orden 21, se procedió a la invitación de proveedores a cotizar, no obteniendo oferta alguna como luce a orden 102.”;

Que a orden N° 105 la Dirección Provincial de Hospitales informa que persiste la necesidad de adquirir el equipamiento solicitado;

Que a orden N° 110 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que por su parte, a orden N° 111, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0230-CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 62.800.000,00);

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y contrataciones a orden N° 124, procede aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 102-0198-CDI20, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0230-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de 2000 cilindros de acero para gases comprimidos con destino al Hospital “Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte” dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia Ministro/a Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: “Aprueba Bases de Contratación/ Aprueba la Comisión de Preadjudicación/ Deja sin efecto/ Declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, por mas de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 102-0198-CDI20 aprobado por Resolución N° RESO-2020-1847-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0230-CDI20, los cuales como documento N° PLIEG-2020-25459105-GDEBA-DCYCMALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de 2000 cilindros de acero para gases comprimidos con destino al Hospital “Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte” dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos sesenta y dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$62.800.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 d diciembre de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 6º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) N°102-523-SG20.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 8º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**

PLIEG-2020- 25459105-GDEBA-  
DCYCMSSALGP

8b1b748302114380bd49efdf4c4b64f863bfc967af67cc7df5d2ffdd9252e9c [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 1329-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-24213064-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 96/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0224-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de vehículos identificables, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 6/34 por la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a incrementar la flota automotriz de este Ministerio, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y enel artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos un mil setecientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho (\$ 1.783.885.388,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones);

Que a los aludidos documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, se ha propiciado fijar su valor de venta en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), el cual representa un 0,025% aproximadamente del monto del renglón de menor valor de la Contratación, teniéndose en consideración la envergadura del objeto perseguido y a fin de propiciar ofertas con mayor competitividad y compromiso al momento de cotizar por parte de los posibles oferentes, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 76/19;

Que en orden 47 tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales, sin tener objeciones que formular;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0224-CDI20 -orden 62-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cien por ciento (100%) anticipado - orden 92-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-797-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-27107953-GDEBA-DPREMSGP -orden 100 y 103-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 96/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0224-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de vehículos identificables, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a incrementar la flota automotriz de este Ministerio, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV), y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil setecientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho (\$ 1.783.885.388,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-25177111-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3º.** Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 76/19, el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante Depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 014099980120000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Proceso de Compra PBAC N° 170-0224-CDI20 - Expediente Electrónico EX-2020-24213064-GDEBA-DDPRYMGEMSPG", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 96/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0224-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.783.885.388,00).

**ARTÍCULO 6º.** Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 96/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0224-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

**ARTÍCULO 9º.** Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 96/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0224-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dir. Provincial de Logística Operativa
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dir. Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Técnica y Legal
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

**ARTÍCULO 11.** Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

**ARTÍCULO 12.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2020-25177111-GDEBA-  
DCYCMSPG

d153e98d3e512edd541977cf0545162676423f3a855512e5193697a76bc9b5f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1354-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-20383466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 6/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 0149-LPU20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alimentación, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/5, mediante la cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Escuelas de Policía, Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Centros de Entrenamiento de este Ministerio, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del día 10 de noviembre de 2020, o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil trescientos siete millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta con ochenta y cinco centavos (\$ 1.307.147.960,85);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones);

Que en orden 24 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-786-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-24279267-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2020-24542449-GDEBA-DPREMSGP -orden 25 y 35-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 38-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0149-LPU20 -orden 42-;

Que en virtud de las observaciones realizadas por Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia en orden 54 y 63 respectivamente, se procedió a adunar el PLIEG-2020-26122958-GDEBA-DCYCMSPG -orden 68-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 6/20

(Proceso de Compra PBAC N° 179-0149-LPU20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de alimentación, propiciado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y con destino a distintas Escuelas de Policía, Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Centros de Entrenamiento de este Ministerio, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del día 10 de noviembre de 2020, o fecha aproximada posterior, y con un presupuesto oficial estimado de pesos un mil trescientos siete millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta con ochenta y cinco centavos (\$ 1.307.147.960,85).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexoll) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-26122958-GDEBA-DCYCMSP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 6/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0149-LPU20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 99.493.082,99). Programa 8 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 4.145.382,00). Programa 8 - Actividad 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 7.379.581,00). Diferido Ejercicio 2021: Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.071.957.732,86). Programa 8 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 44.663.148,00). Programa 8 - Actividad 4 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 79.509.034,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 6/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0149-LPU20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública N° 6/20 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0149-LPU20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Gustavo SAYAL	25.066.348	Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dirección General Técnica y Legal
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro

## ANEXO/S

PLIEG-2020-26122958-GDEBA-  
DCYCMSPGac9918e6446a0e90466ce2ae265bf3132e6d86333bf1f004776c7ec3ba4df3a9 [Ver](#)

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

## RESOLUCIÓN N° 148-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** los expedientes electrónicos N° EX-2020-14843357-GDEBA-DSTAMDAGP y N° EX-2020-05700858-GDEBA-DSTAMDAGP en tramitación conjunta, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020 y N° 875/2020, el Decreto N° 132/2020 y sus modificatorios, ratificados por la Ley N° 15.174, el Código Rural aprobado por el Decreto-Ley N° 10.081/83 y sus modificatorias, y la Ley N° 10.891, la Resolución N° RESO-2020-36-GDEBA-MDAGP y la prórroga de su vigencia dispuesta por las Resoluciones N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-75-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-91-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 132/2020 y sus modificatorios, ratificado por la Ley N° 15.174, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor del brote del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que dicha declaración implica disponer todas las medidas necesarias de reorganización para sostener el desenvolvimiento de las prestaciones y responsabilidades de la administración pública vinculadas al mantenimiento de las actividades de la producción agroalimentaria para la población, y coadyuvar, a la vez, al esfuerzo sanitario implementado en pos de neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que en tal sentido se entendió oportuno y conveniente instrumentar una serie de acciones tendientes a permitir la continuidad de la gestión de la hacienda en el territorio de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Código Rural y la Ley N° 10.891, disponiéndose, mediante la Resolución N° RESO-2020-36-GDEBA-MDAGP y las prórrogas aprobadas por las Resoluciones N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-75-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-91-GDEBA-MDAGP, otorgar validez, hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive, a aquellas guías de traslado de hacienda canalizadas por los Municipios a través de los diversos medios informáticos y electrónicos implementados en virtud del trabajo domiciliario dispuesto en el marco de estado de emergencia sanitaria declarado mediante el Decreto N° 132/2020;

Que habiendo operado el vencimiento de la medida referida precedentemente y en virtud de la continuidad del trabajo domiciliario llevado a cabo por varios Municipios en el marco de la emergencia sanitaria, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el marco de lo recomendado por la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros de la Dirección Provincial de Ganadería bajo su dependencia, propicia una nueva ampliación del lapso de vigencia de la misma, hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que en tal sentido, la referida la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros señala, en el orden 19 (IF-2020-27113780-GDEBA-DCVAPYOMDAGP) del expediente electrónico identificado en primer término, que siendo la situación epidemiológica de la provincia de Buenos Aires diversa, existiendo distintas fases de vigilancia entre el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y los municipios del interior, y evidenciándose a su vez diferencias en el estatus epidemiológico entre éstos últimos, el mantenimiento de la medida de dar validez a aquellas guías únicas de traslado de hacienda emitidas por los Municipios y canalizadas a los interesados (productores) a través de los diversos soportes informáticos y electrónicos disponibles (correo electrónico, aplicaciones de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, entre otros) en virtud del trabajo domiciliario dispuesto, se manifiesta como pertinente para evitar la aglomeración de personas en las oficinas de guías de los Municipios y con ello minimizar la posibilidad de contagio por COVID-19 del público asistente y del personal municipal, que puede incluir grupos de riesgo;

Que asimismo se indica que la subsistencia de tal medida, al permitir obtener la documentación de amparo sin la necesidad de concurrir a la oficina local de guía, alcanza a más del 95% del total de los productores de la provincia de Buenos Aires, que no acceden al DUT;

Que también se destaca que la medida propuesta no afecta al normal funcionamiento del registro ganadero ni suple al resto de las obligaciones y requisitos establecidos en el Código Rural y la Ley N° 10.891 de "Guía única de traslado de ganado";

Que en el marco de la declaración de Pandemia emitida por la OMS, la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y su modificatorio N° 287/2020, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica con relación al coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), luego complementada por la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO), para todas las personas que residan o transiten en el país y de acuerdo a determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios, quedando exceptuadas del cumplimiento de dicha medida y de la prohibición de circular las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que entre las actividades y servicios esenciales exceptuados del cumplimiento de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, se encuentran: las industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos -entendiéndose por tal las que integran la cadena de valor e insumos de los sectores productivos de alimentación y bebidas-, las actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, las actividades vinculadas con el comercio exterior, y el transporte de mercaderías;

Que la medida de otorgamiento de validez a las guías únicas de traslado, canalizadas por los Municipios a través de los diversos medios informáticos y electrónicos, se vincula a una de las actividades de la cadena agroalimentaria exceptuadas

del cumplimiento de medida de aislamiento y de la prohibición de circular, en tanto esenciales para garantizar a la población la producción, distribución y abastecimiento de alimentos, y se estableció con el fin de sostener y ayudar a su desenvolvimiento en el contexto de la emergencia sanitaria;

Que el dictado de los sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia por los que se prorrogó hasta el día 29 de noviembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, da cuenta del mantenimiento del esfuerzo sanitario implementado para contener la propagación de la enfermedad COVID-19 y por tanto de las condiciones y objetivos tenidos en mira al momento de aprobarse la Resolución N° RESO-2020-36-GDEBA-MDAGP y sus prórrogas por este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en consecuencia se entiende de mérito, oportunidad y conveniencia atender al temperamento propiciado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, disponiendo extender hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, la validez de las guías únicas de traslado de hacienda emitidas por los Municipios y canalizadas a los interesados a través de los diversos soportes informáticos y electrónicos disponibles, en concordancia con lo oportunamente estipulado en las resoluciones ministeriales identificadas precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Rural -aprobado por el Decreto-Ley N° 10.081/83 y sus modificatorias- y las Leyes N° 10.891 y N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar validez, desde el 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a las Guías Únicas de traslado de hacienda expedidas mediante el sistema de emisión de guías ganaderas provincial, que sean transmitidas por los Municipios a los interesados a través de los diversos medios y/o soportes informáticos y/o electrónicos implementados en virtud del trabajo domiciliario dispuesto en marco de estado de emergencia sanitaria, declarado mediante el Decreto N° 132/2020, sus modificatorios y complementarios, ratificados por la Ley N° 15.174.

**ARTÍCULO 2º.** La medida establecida en el artículo precedente, no suple la observancia del resto de las obligaciones y requisitos estipulados en el Código Rural, aprobado por el Decreto-Ley N° 10.081/83 y sus modificatorias, y la Ley N° 10.891 y sus normas complementarias.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 668-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2019-37884269-GDEBA-DTAYLMGC, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 7647/70, el Decreto N° 54/2020, el recurso de revocatoria presentado por la Municipalidad de La Plata contra la Resolución N° 583/2020, la Resolución N° 653/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 653/2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Municipalidad de La Plata contra la Resolución Ministerial N° 583/2020 (artículo 1º);

Que el artículo 2º de dicho acto administrativo dispuso *“Elevar las actuaciones al Sr. Gobernador para el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto en subsidio en forma implícita, de conformidad con el artículo 91 del Decreto-Ley 7647/70”* y, en consecuencia, el artículo 4º determinó el pase *“...a la Secretaría General a los fines indicados en el artículo 2º”*;

Que advertido el error, se dio intervención a la Asesoría General de Gobierno, que a través del Dictamen N° ACTA-2020-25841049-GDEBA-AEAGG (orden 120), manifestó que *“...corresponde dictar el acto administrativo que rectifique, a contrario sensu de lo expuesto por el artículo 114 del Decreto ley N° 7647/70, la RESO-2020-583-GDEBA-MPCEITGP y, en lo pertinente, elimine del mencionado acto el artículo 2, modifique el artículo 4 y puntualice que el recurso jerárquico en subsidio del de revocatoria resulta improcedente (conforme artículo 97 inciso b) del Decreto ley N° 7647/70.”*

Que, por lo expuesto, y encontrándose agotada la instancia administrativa, procede anular el artículo 2º de la Resolución mencionada;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Anular el artículo 2º de la Resolución N° 653/2020 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 4º de la Resolución N° 653/2020-GDEBA-MPCEITGP, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Plata, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.”*

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Plata, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 676-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-21106156-GDEBA-DTAYLDIIMPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se propone la designación de Gastón BARAGLIA, a partir del 1º de octubre de 2020, en el cargo de Director del Museo Histórico Provincial “Libres del Sud” dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural;

Que el cargo mencionado se encuentra vacante, atento a la renuncia presentada por Martín FRANCO, a partir del 9 de diciembre de 2019 y que fuera aceptada mediante la RESO-2020-434-GDEBA-MPCEITGP;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES, apartir del 1º de octubre de 2020, a Gastón BARAGLIA (DNI N° 24.525.772 - Clase 1975), en el cargo de Director del Museo Histórico Provincial “Libres del Sud” dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 684-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-25223748-GDEBA-DTAYLDIIMPCEITGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la realización del “XXVI Festival Guitarras del Mundo 2020”, desarrollado de forma virtual del 9 al 22 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que es uno de los eventos musicales más importantes del año y por primera vez se lleva a cabo de manera digital, con la presencia estelar de más de 70 músicos argentinos y 20 músicos extranjeros, provenientes de 13 países, quienes colaboraron desinteresadamente para que el festival no se interrumpiera;

Que pese a la incertidumbre provocada por la dramática crisis sanitaria mundial, los organizadores buscar hacer llegar a través de este formato, un poco de frescura y optimismo con el fin de alimentar la ilusión de un futuro mejor, dirigiéndose específicamente a los amantes de la música y de este formidable instrumento que es la guitarra;

Que es una edición especial, en la que se evocará con un sentido homenaje a todos los guitarristas fallecidos durante este cuarto de siglo, muchos de los cuales han adornado y enaltecido con su presencia a Guitarras del Mundo;

Que la citada gestión es promovida por Teodoro Carlos QUINTANA y Rubén Jorge ROSAS, Secretario General y Secretario de Cultura respectivamente, de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) y el Ministerio de Cultura de la Nación con el apoyo de Radio Nacional, la Televisión Pública y la dirección artística del maestro Juan FALU;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Artes, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E  
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20 EL MINISTRO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la realización del “XXVI Festival Guitarras del Mundo 2020”, desarrollado de forma virtual del 9 al 22 de noviembre de 2020, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 83-SGG-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-22929668-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de María Agustina FERRERO al cargo interino de Subdirectora de Estructuras, Reglamentaciones y Otros Proyectos, y la designación en su reemplazo de la Abogada María del Rosario GENTILE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Decreto N° 816/18 se aprobó la desagregación estructural de la entonces Secretaría Legal y Técnica, actual Subsecretaría Legal y Técnica;

Que se propicia aceptar la renuncia al cargo interino de Subdirectora de Estructuras, Reglamentaciones y Otros Proyectos, dependiente de la Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones, a partir del 31 de agosto, de la agente María Agustina FERRERO, quién había sido designada mediante Resolución N° 38/18 de la entonces Secretaría Legal y Técnica;

Que la agente mencionada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, Abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones disciplinarias pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación en su reemplazo, de la Abogada María del Rosario GENTILE, a partir del 1º de octubre de 2020, en el cargo interino de Subdirectora de Estructuras, Reglamentaciones y Otros Proyectos, dependiente de la Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, por tal motivo, y hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura de los cargos vacantes dependientes de la citada Dirección, deviene necesaria la designación interina por razones de servicio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 inciso b) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 31 de agosto de 2020, la renuncia presentada por la agente María Agustina FERRERO (DNI N° 32.772.658 - Clase 1987) al cargo interino de Subdirectora de Estructuras, Reglamentaciones y Otros Proyectos, dependiente de la Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 38/18 de la entonces Secretaría Legal y Técnica, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, Abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, a partir del 1º de octubre de 2020, a la Abogada María del Rosario GENTILE (DNI N° 29.764.856 - Clase 1982), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con funciones interinas de Subdirectora de Estructuras, Reglamentaciones y Otros Proyectos, dependiente de la Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3,

Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección mencionada, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 5 ACT 1, "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1, Grupo 6, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario.

## TESORERÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 195-TGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Noviembre de 2020

**VISTO** la RESO-2020-115-GDEBA-SSFIMHYFGP por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Undécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, las Leyes N° 13767, N° 15165, N° 15181 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, las RESO-2020-37-GDEBA-TGP y RESO-2020-156-GDEBA-TGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de Pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2020-37-GDEBA-TGP se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el artículo 8º de la Ley N° 15181 amplió en la suma de Pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, el monto máximo a autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que por RESO-2020-156-GDEBA-TGP se amplió el monto del Programa de Letras a un máximo de Valor Nominal pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$26.686.900.000) o su equivalente en otras monedas;

Que por RESO-2020-38-GDEBA-TGP, RESO-2020-55-GDEBA-TGP, RESO-2020-75-GDEBA-TGP, RESO-2020-79-GDEBA-TGP, RESO-2020-112-GDEBA-TGP, RESO-2020-123-GDEBA-TGP, RESO-2020-134-GDEBA-TGP, RESO-2020-147-GDEBA-TGP, RESO-2020-157-GDEBA-TGP, RESO-2020-167-GDEBA-TGP y RESO-2020-181-GDEBA-TGP se emitieron los primeros diez tramos del Programa para el Ejercicio 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco millones trescientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro (VN \$85.625.375.384);

Que por RESO-2020-146-GDEBA-TGP se emitieron, por suscripción directa, Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos dos mil doscientos setenta y un millones ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis (VN \$2.271.086.766);

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESOL-2020-68-APN-SH#MEC y RESOL-2020-160-APN-SH#MEC fueron otorgadas las autorizaciones de emisión de Letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (VN \$18.689.900.000) y Valor Nominal pesos ocho mil millones (VN \$8.000.000.000) respectivamente, alcanzando la suma total de valor nominal pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (VN \$ 26.689.900.000), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que por RESO-2020-52-GDEBA-SSFIMHYFGP, RESO-2020-80-GDEBA-SSFIMHYFGP, RESO-2020-88-GDEBA-SSFIMHYFGP y RESO-2020-104-GDEBA-SSFIMHYFGP, se dispuso el registro contable como deuda pública de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires Programa 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos nueve mil quinientos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve (VN \$9.500.792.839);

Que se ha producido el rescate de Letras del Tesoro correspondientes al Ejercicio 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos sesenta y cinco mil ochenta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete (VN \$65.088.239.557);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos trece mil trescientos siete millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro (VN \$13.307.429.754);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 10 de la RESO-2020-44-GDEBA-MHYFGP, modificado por el artículo 8º de la RESO-2020-445-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020 en el marco de los artículos 25 de la Ley N° 15165 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2020-115-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2020-27216576-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintiún (21) días con vencimiento el 18 de diciembre de 2020, a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de enero de 2021 y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021, por valores nominales de pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), pesos trescientos millones (VN \$300.000.000) y pesos doscientos millones (VN \$200.000.000), respectivamente;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, el respectivo valor de integración de las mismas y el tipo de cambio de integración;

Que el día 25 de noviembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2020-115-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preajudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrata;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en las Leyes N° 15165 y N° 15181;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiún (21) días con vencimiento el 18 de diciembre de 2020 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos (VN \$2.124.459.342) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiún (21) días con vencimiento el 18 de diciembre de 2020".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 25 de noviembre de 2020.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE520919, Código CVSA 42256, Código BCBA/MAE BBN20), cuyo valor de integración será \$1,087980023 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5209E7, Código CVSA 42302, Código BCBA/MAE LBN20), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintiocho (28) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5209G2, Código CVSA 42314, Código BCBA/MAE LB5N0), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 25 de noviembre de 2020.

- e) Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2020.
- f) Fecha de liquidación: 27 de noviembre de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos (VN \$2.124.459.342).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: veintiún (21) días.
- l) Vencimiento: 18 de diciembre de 2020.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada. b') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de enero de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos siete mil un millones setecientos veinte mil doscientos setenta y seis (VN \$7.001.720.276) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de enero de 2021".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
- 1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 25 de noviembre de 2020.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE520919, Código CVSA 42256, Código BCBA/MAE BBN20), cuyo valor de integración será \$1,087980023 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5209E7, Código CVSA 42302, Código BCBA/MAE LBN20), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintiocho (28) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5209G2, Código CVSA 42314, Código BCBA/MAE LB5N0), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 25 de noviembre de 2020.
- e) Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2020.

- f) Fecha de liquidación: 27 de noviembre de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos siete mil un millones setecientos veinte mil doscientos setenta y seis (VN \$7.001.720.276).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: sesenta y dos (62) días.
- l) Vencimiento: 28 de enero de 2021.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el
- r) Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos un mil doscientos diecinueve millones quinientos sesenta mil trescientos setenta y dos (VN \$1.219.560.372) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
- 1) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 25 de noviembre de 2020.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE520919, Código CVSA 42256, Código BCBA/MAE BBN20), cuyo valor de integración será \$1,087980023 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5209E7, Código CVSA 42302, Código BCBA/MAE LBN20), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintiocho (28) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020" (Código ISIN ARPBUE5209G2, Código CVSA 42314, Código BCBA/MAE LB5N0), cuyo valor de integración será el valor nominal.

- d) Fecha de licitación: 25 de noviembre de 2020.
- e) Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2020.
- f) Fecha de liquidación: 27 de noviembre de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil doscientos diecinueve millones quinientos sesenta mil trescientos setenta y dos (VN \$1.219.560.372).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: a la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,50 % nominal anual resultante de la licitación.
  - 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
  - 3) Fechas de vencimiento de intereses: el 26 de febrero de 2021 y el 28 de mayo de 2021. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- l) Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.
- m) Vencimiento: 28 de mayo de 2021.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTICULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1: - Partida Parcial 6 en lo que respecta a

"Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

### RESOLUCIÓN N° 316-OPDS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-21454710-GDEBA-DGAOPDS mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y su Protocolo Adicional N° 1, celebrados entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Ministerios N° 15.164, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible reviste el carácter de autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y entre otras atribuciones, resulta competente para planificar y coordinar con los organismos competentes, la ejecución de programas de educación y política ambiental destinada a mejorar y preservar la calidad ambiental, participando en la ejecución de la misma a través de la suscripción de convenios con otros organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales (inciso 2);

Que la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado cultiva en su Complejo Ambiental sito en la localidad de Villa Domínguez, entre otras especies nativas de gran importancia por su aporte a la biodiversidad;

Que entre los objetivos contemplados en el Convenio Marco de Cooperación, las partes suscriptoras acuerdan establecer un canal de comunicación y asistencia recíproca en cuestiones relacionadas con el ambiente en general y la problemática de la flora autóctona de la provincia de Buenos Aires, así como promover acciones de cooperación, asesoramiento, capacitación, y realizar trabajos, proyectos, estudios, programas y actividades afines destinadas a fortalecer la gestión de ambas partes;

Que asimismo en la cláusula tercera del referido Convenio se establece que para el logro de su objetivo las partes podrán celebrar Protocolos Adicionales Específicos donde se detallarán las actividades proyectadas, se acordarán los aspectos necesarios para su ejecución y los compromisos de las partes;

Que en ese sentido, las partes suscriben el Protocolo Adicional N° 1 por medio del cual acuerdan el intercambio de especies y semillas entre las Áreas Naturales Protegidas y Parques Provinciales que funcionan bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y los Complejos Ambientales que funcionan bajo la órbita de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco se establece en tres (3) años a contarse a partir de su aprobación, siendo renovable automáticamente por períodos iguales salvo que alguna de las partes, con una anticipación mínima de sesenta (60) días de la fecha estipulada de vencimiento, curse notificación fehaciente a la otra indicando su voluntad de no continuar;

Que en atención a lo expuesto, y en el marco del fortalecimiento y modernización del Estado Provincial resulta conveniente proceder a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, así como su Protocolo Adicional N°1;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL

#### PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y su Protocolo Adicional N°1 suscriptos entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2020-21453834-GDEBA-SSTAYLOPDS y PROT-2020-21454035-GDEBA-SSTAYLOPDS forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los Protocolos Adicionales Específicos que se celebren en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración que se aprueba por el artículo precedente, deberán ser sometidos previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control que correspondan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

CONVE-2020-21453834- GDEBA-SSTAYLOPDS	b4b54544dea448002e12dce70ccd44df3277d27e26798a8608a03e4edec1aa65	<a href="#">Ver</a>
PROT-2020-21454035-GDEBA-SSTAYLOPDS	9ed7d128b770f09527b3c86b45e11cff2341d8ccae982f1c796dd7d58e09964	<a href="#">Ver</a>

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS****RESOLUCIÓN N° 216-CIC-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-22030091-GDEBA-DSTYADIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María Susana CONCONI, a partir del 14 de octubre de 2020 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 3, la agente María Susana CONCONI presenta la renuncia, a partir del 14 de octubre de 2020, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que asimismo en el orden n° 5, obra nota de la agente CONCONI, donde informa que ha entregado el carnet de IOMA el 14 de octubre de 2019, cuando inició su licencia decenal, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María Susana CONCONI (DNI N° 14.905.351, Clase 1962, Legajo de Contaduría N° 344.252), a partir del 14 de octubre de 2020, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Naon**, Presidente

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 607-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-25774608-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 609-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-26778056-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 113-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20710994-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional Arturo Jauretche y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de Covid-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional Arturo Jauretche, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, que como Anexo Único (IF-2020-24958316-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro**

**ANEXO/S**IF-2020-24958316-  
GDEBASSTAYLMJGMbdb1c68458e0d18310c7b05cdfcbf003b7d3b1c9b43cf3fa6fdcab24dc2ef987 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 114-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22920876-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Avellaneda y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de Covid-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional de Avellaneda, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional del Avellaneda, que como Anexo Único (IF-2020-26118031-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**IF-2020-26118031-  
GDEBASSTAYLMJGM9bd92c68a1fdbe1f332334d274805d53de4f085e650b87f1d7f82326e73d76de [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 115-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24242201-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de Covid-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Provincial del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (IF-2020-24966750-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020- 24966750-GDEBA-  
SSTAYLMJGM

fbe03f3b320fff3bd4a667fb9a23b07e76d6fc090937baa406dd8172d6e94e4d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 116-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21812208-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco

del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Tres de Febrero y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3º del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8º del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional de Tres de Febrero, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Tres de Febrero que como Anexo Único (IF-2020-25978709-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-25978709-  
GDEBASSTAYLMJGM

5b0487b498ea7d289587c4fc3e9a1f0c15b82fec42317380a29fb4d86813b1c4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 120-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21813198-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Hurlingham y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la

Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional de Hurlingham, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Hurlingham, que como Anexo Único (IF-2020-26122878-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-26122878-GDEBA-SSTAYLMJGM

6e4cbc77ae00c970e065d32bfa13e829d4189803a00f783c33f9610372199e25 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 326-DGAMJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-21231208-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se gestiona la autorización del llamado al Procedimiento Abreviado N° 30-0190-PAB20, y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, cuyo objeto es la adquisición de una (1) licencia Tenable.sc (500 IP Bands + Consola Standard Tenable.sc) para detección de vulnerabilidades, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el término de doce (12) meses en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 5 se aduna el requerimiento efectuado por el Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, solicitando la contratación referida en el Visto, en los términos del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y artículo 18º Apartado 1 Inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que a orden N° 9, toma intervención la Subsecretaría de Gobierno Digital, y a orden N° 11 hace lo propio la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 12 toma conocimiento esta Dirección General de Administración, y a orden N° 13 la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que a orden N° 14, se aduna cotización de moneda extranjera del Banco de la Nación Argentina del tipo de cambio vendedor, en el marco de lo previsto por el artículo 23, punto III) apartado 3, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que a orden N° 24 la Subdirección de Contabilidad aduna la Solicitud de gasto N° 30-780-SG20, conforme el Justiprecio obrante a orden N° 16 GEDO: IF-2020-26189157-GDEBA-SDCMJGM;

Que a orden N° 6 y 34 se adunan las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación, y a orden N° 7 el listado de Partners;

Que a órdenes N° 28/30 ha intervenido la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 69, inciso 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, y la Resolución N° 82/2010 de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente contratación se encuadra en las disposiciones previstas por el apartado 1 inciso B), del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/20 y bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la auspician.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/2020, y

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE JEFATURA DE Gabinete DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el Procedimiento abreviado N° 30-0190-PAB20, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto es la adquisición de una (1) licencia Tenable.sc (500 IP Bands + Consola Standard Tenable.sc) para detección de vulnerabilidades, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el término de doce (12) meses en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 02 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2020-26189157-GDEBA-SDCMJGM. Presupuesto General Ejercicio 2020 Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 6º.** Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, la publicación de la compulsa en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

**ARTÍCULO 7º.** Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. Sin perjuicio de invitar a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Maria Andrea Peralta**, Directora

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1083-HZGLMMSALGP-2020**

ADROGUE, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compras pertinente, inserto en el Expte. N° EX-2020-23450447-GDEBA-HZGLMMSALGP, tendiente ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS con destino SERVICIO DE DEPOSITO GENERAL para el ejercicio 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUE, a proceder a la realización de la LICITACION PRIVADA SAMO N° 1/2020, la cual será encuadrada de acuerdo con el Artículo 17 inciso 1 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires 13.981/09 y artículo 17 inciso 1 apartado B del Anexo I del Decreto reglamentario 59/19 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs. As.

**ARTÍCULO 2º:** La Erogación de \$ 4.995.824,00. Se utilizará la opción por parte del Hospital a una ampliación/prórroga de hasta 6 meses siempre que el Hospital disponga de la necesidad y medios para solicitarlo Autorizar la posibilidad

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Hilda Cristina Granotti**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 754-HIEPMSALGP-2020**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Noviembre de 2020

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2021 EX-2020-23812313-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/12/2020 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,  
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 24/20 EX-2020-23812313-GDEBA-HIEPMSALGP por Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2021, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.784.000,00) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog. 13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Inciso. 2, Bienes de Consumo.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 755-HIEPMSALGP-2020**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Noviembre de 2020

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2021 EX-2020-23818356-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/12/2020 las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,  
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º**.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 27/20 EX-2020-23818356-GDEBA-HIEPMSALGP por Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período ENERO-DICIEMBRE/2021, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º**.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.313.650,00) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- Inciso. 2, Bienes de Consumo.

**ARTÍCULO 3º**.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 756-HIEPMSALGP-2020**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Noviembre de 2020

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período ENERO-DICIEMBRE/2021 EX-2020-23812610-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/12/2020 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,  
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º**.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 25/20 EX-2020-23812610-GDEBA-HIEPMSALGP por Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período ENERO-DICIEMBRE/2021, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º**.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.474.320,00) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog. 13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- Inciso. 2, Bienes de Consumo.

**ARTÍCULO 3º**.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 757-HIEPMSALGP-2020**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Noviembre de 2020

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período ENERO-DICIEMBRE/2021 EX-2020-23804912-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 03/12/2020 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,  
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º** .- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 26/20 EX-2020-23804912-GDEBA-HIEPMSALGP por Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2021, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º** .- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHEENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$4.081.770,00) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- Inciso. 2, Bienes de Consumo.

**ARTÍCULO 3º** .- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 419-HZGADAOMSALGP-2020**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-24222422-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 1/21 para cubrir el período ENERO-DICIEMBRE 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Insumos Laboratorio: endocrinología, marcadores oncológicos, drogas con equipamiento Area especiales I

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, art. 17 del Anexo I

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Seis Millones Novecientos Veintitres Mil Cuatrocientos (\$6.923.400,00). Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$6.923.400,00)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º** Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitacion Privada Nº 1/21 encuadrado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Laboratorio: endocrinología, marcadores oncológicos, drogas con equipamiento Area especiales I según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 2º** El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado), basándose en el Art. 7 incisob) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019 hasta un 35%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 3º** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$ 6.923.400,00)

**ARTÍCULO 4º** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que

actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.  
ARTÍCULO 5º) Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 424-HZGADAOMSALGP-2020**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-24887548 -GDEBA-HZGADAOSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitacion Privada N° 2 /21 para cubrir el período ENERO - DICIEMBRE 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Insumos Laboratorio: Bacteriología automatizada

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, art. 17 del Anexo I

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil (\$3.766.000,00). Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$3.766.000,00)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitacion Privada N° 2 /21 encuadrado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Laboratorio bacteriología automatizada según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º) El contrato podrá ser modificado (aumentado/diminuido y/o prorrogado), basándose en el art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019 hasta un 35%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$3.766.000,00)

ARTÍCULO 4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º) Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 425-HZGADAOMSALGP-2020**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-24887247 -GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitacion Privada N° 3 /21 para cubrir el período ENERO - DICIEMBRE 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Insumos Laboratorio: Botellas hemocultivos bacteriología con equipamiento área microbiología

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su

Decreto reglamentario 59/19, art. 17 del Anexo I

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Seis Millones Ciento Cinco Mil Cuatrocientos (\$6.105.400,00). Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$6.105.400,00)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º** Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3 /21 encuadrado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Laboratorio botellas hemocultivos bacteriología, con equipamiento área microbiología según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 2º** El contrato podrá ser modificado (aumentado/diminuido y/o prorrogado), basándose en el art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019 hasta un 35%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 3º** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub - Principal 9 Parcial 5 (\$6.105.400,00)

**ARTÍCULO 4º** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º** Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 995-HZGAMVMMSALGP-2020**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24609220-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/2021, tendiente a contratar la adquisición de Bacteriología, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realizan las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 01/12/2020 a las 11:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Novecientos Uno con Cuarenta centavos (\$2.052.901,40) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2021 encuadrado en las

previsiones Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Bacteriología, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 01/12/2020 a las 11:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 996-HZGAMVMSALGP-2020**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24608519-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/2021, tendiente a contratar la adquisición de Bacteriología Automatizada, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 01/12/2020 a las 11:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco -Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil (\$3.596.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Bacteriología Automatizada, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 01/12/2020 a las 11:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00

Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 997-HZGAMVMMSALGP-2020**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24608614-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06/2021, tendiente a contratar la adquisición de Microbiología, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 01/12/2020 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 3.955.600,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Microbiología, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 01/12/2020 a las 10:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 998-HZGAMVMMSALGP-2020**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24605681-GDEBA-HZGAMVMMSSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2021, tendiente a contratar la adquisición de Especiales I - Serología, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 01/12/2020 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil (\$ 4.960.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Especiales I - Serología, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

**ARTÍCULO 2º:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 establece la apertura el día 01/12/2020 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 999-HZGAMVMMSSALGP-2020**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX.-2020-24605479-GDEBA-HZGAMVMMSSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2021, tendiente a contratar la adquisición de Gases en Sangre, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en

orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 01/12/2020 a las 09:30 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco -Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil (\$2.743.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a contratar la adquisición de Gases en Sangre, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2º:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 01/12/2020 a las 09:30 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1000-HZGAMVMSALGP-2020**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX.-2020-24605764-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2021, tendiente a contratar la adquisición de Hematología II, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley

13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 01/12/2020 a las 09:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco -Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta (\$2.318.260,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Hematología II, con destino al Servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2º:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 01/12/2020 a las 09:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires- Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1120-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Adquisición de Medicamentos I, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 11 de Noviembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N° EX-2020-19420397-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 58/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-904-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 58/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a la firma DNM FARMA S.A. en el renglón 01- 02- 03- 08- por la suma de pesos UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.138.200,00).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 11 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: DNM FARMA S.A. por la suma de pesos UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.138.200,00). dejar en suspenso a la firma DNM FARMA S.A. para que en un plazo no

mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.138.200,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1041-HZGAEPMSALGP-2020**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24030863-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2020, tendiente a la adquisición de Reactivos Química Guardia con equipamiento en comodato para el ejercicio 2.021, solicitado por el Servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.650.000,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE POR LA NORMATIVA VIGENTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.650.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2021- HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1042-HZGAEPMSALGP-2020**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24030935-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2020, tendiente a la adquisición de Reactivos Química Planta con equipamiento en comodato para el ejercicio del 2.021, solicitado por el Servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.935.500,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de

ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE POR LA NORMATIVA VIGENTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I Dec. 59/2019.

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.935.500,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2021- HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1510-HZGAGDMMSALGP-2020**

BELLA VISTA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente número 2020-25209141-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 11/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021 S/ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES I para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

**CONSIDERANDO**

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021 S/ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES I para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

**Ruben Osvaldo Etchichury**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1514-HZGAGDMMSALGP-2020**

BELLA VISTA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente número 2020-25396873-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 12/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2021 S/ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES II para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

**CONSIDERANDO**

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo,

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2021 S/ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES II para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favaloro 4750, de la localidad de José C. Paz.  
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

**Ruben Osvaldo Etchichury**, Director.

## **LICITACIONES**

### **BUENOS AIRES GAS S.A.**

#### **Licitación Abierta N° 288/2020**

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 288/2020 para la realización de la Obra "Ampliación Red de Distribución - Interconexión entre Redes de Gas Natural de Mar de Las Pampas y Villa Gesell - Partido de Villa Gesell - Provincia de Buenos Aires" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web: [http://www.bagsa.com.ar/public\\_html/licitaciones-activas/](http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/). Las consultas al Pliego podrán efectuarse hasta el 16 de diciembre de 2020 al correo electrónico [licitacion.privada@bagsa.com.ar](mailto:licitacion.privada@bagsa.com.ar)

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Mil (\$45.200.000).

Lugar y Fecha para la presentación de Ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA Calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 21 de diciembre de 2020 a las diez (10) horas.

Lugar y Fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de diciembre a las doce (12) horas.

nov. 24 v. nov. 30

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 60/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación de Obras de Arte Mayores (Puentes) varios R.P. N° 42 sobre Arroyo Duraznillo, Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$26.350.556,33.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-25964135-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 61/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de puentes en Camino 066-02 sobre Canal 2 y sobre Canal 3, en jurisdicción del Partido de Maipú.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$61.210.188,45.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-25963969-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 62/2020**

**POR 5 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche y Pavimentación de Banquina en R.P. N° 51, Tramo: Tapalqué-Azul, Sección I: Puente Río Tapalqué-Límite Partido de Tapalqué, Longitud 27.280 M., en jurisdicción del Partido de Tapalqué.

Valor del Pliego: pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$822.386.288,61.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 07 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-25889300-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

**MINISTERIO DE TRABAJO****Licitación Pública N° 4/2020**

**POR 3 DÍAS** - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de equipos Multifunción para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Circular N° 1: Incorporación.

Pliego de bases y condiciones particulares- Requisitos administrativos -Punto r) Certificados de gestión: Los oferentes deberán contar con la siguiente documentación:

- i) Certificado de Calidad ISO 9001: 2008. Se deja aclarado que el oferente deberá poseer en su última recertificación, la actualización a la normativa ISO 9001:2015.
- ii) Certificado del sistema de Gestión de cuidado del Medio Ambiente bajo norma ISO 14001:2005, Se deja aclarado que el oferente deberá poseer en su última recertificación, la actualización a la normativa ISO 14001:2015.

Expediente N° EX-2020-21878349GDEBA-DSTAMTGP.

nov. 26 v. nov. 30

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL****Licitación Privada N° 4/2020**

**POR 2 DÍAS** - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Licitación Privada N° 04/2020, Expediente Interno N° 007/27/2020, para la Contratación de Alimentos Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios para los establecimientos escolares del Partido de Azul.

Apertura: 30 de noviembre de 2020 - 10:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del Pliego: \$ 35.000.

nov. 26 v. nov. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL****Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 46/2020**

**POR 2 DÍAS** - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Expediente Interno N° 102 - 047/2020, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de diciembre 2020 y enero 2021 - Rubro Bolsones Alimentarios dDe Emergencia.

Apertura: El día 30 de noviembre de 2020 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$20.000.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de Pliegos: en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 28/2020**

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor de la Plaza Remedios de Escalada".

Presupuesto Oficial: \$13.759.982,31 (Pesos Trece Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos con 31/100).

Valor del Pliego: \$6.879,99 (Pesos Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 99/100).

Fecha y Hora de Apertura: 21 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 974/2020.

Expediente: 4117.6711.2020.0.

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 113/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha Apertura: 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$16.013. (Son Pesos Dieciseis Mil Trece)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3430/2020/INT

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 30/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2020, por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, producidos en las dependencias del Sistema de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2021, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 23/12/2020

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$29.520.000,00.

Valor del Pliego: \$30.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Expte. N° 6729/20

Decreto N° 1928/20

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 31/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2020, por la cual se solicita la Contratación Del Servicio de Aprovisionamiento de Gases Medicinales, Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Comprimido y Aspiración en la Sala de Máquinas de las Instalaciones de Gases Medicinales para el Sistema de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre 2021, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 23/12/2020

Hora: 12:00 horas

Presupuesto Oficial: \$27.554.120,50.

Valor del Pliego: \$30.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 1930/20

Expte. N° 7404/20

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 33/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2020 por el cual se solicita la Contratación del Seguro de Sepelio Prestacional, para los meses de enero a diciembre de 2021, solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos del Municipio del Pilar.

Apertura: 23/12/2020

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$5.266.800,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del Pliego: \$5.300,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1937/20

Expte. N° 7075/20

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 34/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2020 por el cual se solicita la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de obra y Materiales para la ejecución de un Cruce Bajo Nivel en la intersección de la calle Bergantín Independencia con el ferrocarril General San Martín, en la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 23/12/2020.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 742.250.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 742.250,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4986/20

Decreto N° 1950/20.

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS****Licitación Pública N° 6/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Sostenimiento de la Red Troncal Vialidad Nacional".

Monto de Obra: 397.712.000,00

Apertura de Ofertas: 21 de diciembre/2020 - 12 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de Pliegos del 16 hasta el 18 de diciembre de 2020.

Valor del Pliego: \$200.000,00

Nota: Por razones sanitarias por el COVID-19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizaran por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017-16.882/2020

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ****Licitación Pública N° 11/2020**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 11/2020 para efectuar la Compra de Materiales Varios para la Obra del Centro de Diálisis en Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Cinco con Setenta Ctvos. (\$3.448.035,70).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 14/12/2020 - Hora: 08:00.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con Cinco Ctvos. (\$5.172,05)

Expediente N° 4085 35900/S/2020 - Alc. 2

nov. 26 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA****Licitación Pública N° 5/2020**

POR 3 DÍAS - "Tablestacado de Defensa en el Paseo Costero de Punta Lara - Sector I"

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días

Presupuesto Oficial: \$200.880.286,88 (Pesos Doscientos Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Seis con 88/100).

Garantía de Oferta: \$2.008.802,86 (Pesos Dos Millones Ocho Mil Ochocientos Dos con 86/100).

Mantenimiento de la Oferta: 45 días a contar desde la fecha de apertura de los sobres.

Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en el Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el viernes 4 de diciembre al viernes 11 de diciembre inclusive, en la Oficina de Compras Municipal, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$200.880,00 (Pesos Doscientos Mil Ochocientos Ochenta).

Ofertas: deberán presentarse hasta las 10:00 hs del día 14 de diciembre de 2020 en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente 4033 - 102.733/20

Decreto 1074/20

nov. 26 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO****Licitación Pública N° 35/2020**

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Un Camión y Una Grúa destinados a la Dirección de Redes e Infraestructura"

Presupuesto Oficial: \$7.600.000 (Siete Millones Seiscientos Mil).

Apertura: 16 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- tel.: 02477- 442007

Expediente: K 1010/2020

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE ALBERTI****Licitación Pública N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Guardia de Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced" de la ciudad de Alberti.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$12.216.894,98 (Pesos Doce Millones Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con Noventa y Ocho Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 15 de diciembre de 2020.

La Presentación de las Propuestas deberá efectuarse hasta el día 16 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.

La Apertura de las Propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 16 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$12.216,90.

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública N° 32/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Adquisición de 2 Camiones 6x4 Volcadores"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$29.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$29.400.000,00.

nov. 26 v. nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA****Licitación Pública N° 8/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2020 hasta el día 18 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, para la Adquisición de Equipamiento Informático Programa Rivadavia Educación Digital "Red", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$13.000,00.- (Pesos Trece Mil).

Monto presupuesto Oficial: \$13.000.000,00.- (Pesos Trece Millones).

Adquirir y/o Consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 18 de diciembre de 2020 - 12:00 horas - Oficina de Compras.

nov. 26 v. nov. 27

## **MUNICIPALIDAD MORENO**

### **Licitación Pública N° 10/2020**

**POR 2 DÍAS** - Motivo: Obra Paso Bajo Nivel en calle Lebensohn y Vías del FFCC Gral. Sarmiento, Ramal Once-Moreno. Presupuesto Oficial: Asciende a la suma de Pesos Novecientos Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Treinta y Siete con 50/100 (\$909.408.037,50.).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del Pliego: Hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura, de 9:00 a 14:00 hs., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 hs.), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13:00 hs. del día 10 de diciembre de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$2.000.000,00.- (Pesos Dos Millones).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente: 4078-221539-S-2020.

nov. 26 v. nov. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 33/2020**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Plaza La Emilia"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$22.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$22.025.700,00.

nov. 26 v. nov. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 34/2020**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:30 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Redes de Saneamiento en Expansión de Parque Industrial y Parque Logístico"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$27.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$27.480.600,00.

nov. 26 v. nov. 27

## **MUNICIPALIDAD TANDIL**

### **Licitación Pública N° 08-01-20**

**POR 2 DÍAS** - "Construcción del Nuevo Centro de Salud Barrio Palermo"

Presupuesto Oficial: \$15.385.000

Solicitud de Legajos: Desde la publicación de la presente a: concursosylicitaciones@tandil.gov.ar y hasta 3 días hábiles antes de la apertura, excluido dicho día.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Apertura de Ofertas: El día 21 de diciembre de 2020 a las 10 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 21 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2020-00033715-MUNITAN-DCS#SEA

nov. 26 v. nov. 27

**AGUAS BONAERENSES S.A.****Licitación Pública Nacional N° 7/2020**

**POR 3 DÍAS** - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA- MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Perforación de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba para Pozos de Explotación en Concesión - Segunda Etapa".

**Consulta de Pliegos:** Desde el 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

**Acceso a Pliegos:** Desde 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto Oficial:** \$98.422.329,54 + I.V.A.

**Presentación de las Ofertas:** Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 16 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

**Acto de Apertura de las Ofertas:** El día 16 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel.: + 54 9 11 4174-1120

**Dirección:** Calle 43 N° 592, La Plata - Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

nov. 26 v. nov. 30

**MINISTERIO DE SALUD****Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0230-CDI20****Tercer Llamado**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Contratación Directa (Tercer Llamado) tramitada a través del Proceso de Compra 102-0230-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de 2.000 Cilindros de Acero para Gases Comprimidos con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un monto estimado de pesos sesenta y dos millones ochocientos mil (\$62.800.000,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2020-2503-GDEBA-MSALGP, de fecha 25/11/2020.

**Valor del proceso:** Sin Costo.

**Acto de apertura:** El día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios:

<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>; [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-14994738-GDEBA-DCYCMSSALGP.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 6/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0149-LPU20**

**POR 3 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 6/2020, Expediente N° EX-2020-20383466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0149-LPU20), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Organismo Contratante:** Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**Valor del Pliego:** Sin Costo.

**Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registro, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Visita a sitio: Se deberá acreditar la visita a cada uno de los establecimientos cotizados. La constancia obrante

en el Anexo IV (Especificaciones Técnicas) deberá ser completada y firmada por la Autoridad Competente del establecimiento (Director). El horario para inspeccionar los establecimientos es de 9:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes (días hábiles), hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores al acto de apertura de ofertas.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 14 de diciembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-1354-GDEBA-MSGP.

nov. 27 v. dic. 1º

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Contratación Directa N° 96/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0224-CDI20**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 96/2020, Expediente N° EX-2020-24213064-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0224-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de vehículos identificables, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00), el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar)) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 0140999801200000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Contratación Directa N° 96/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0224-CDI20) - Expediente Electrónico EX-2020-24213064-GDEBA-DDPRYMGEMSGP"

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 3 de diciembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-1329-GDEBA-MSGP

nov. 27 v. nov. 30

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS****Contratación Directa N° 12/2020**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" Llámese por un (1) día a Contratación Directa N° 12/2020 Expediente Interno N° 097-064-2020, para la entrega de Bolsones SAE mes de diciembre por emergencia Covid\_19.

Apertura: 4 de diciembre de 2020

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás - Distrito San Nicolás.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 24/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período enero-diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 3 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EX-2020-23812313-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 25/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período enero-diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 3 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón,

sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
EX-2020-23812610-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 26/2020**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 26/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo enero-diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.  
Apertura de Propuestas: El día 3 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
EX-2020-23804912-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 27/2020**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 27/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período enero-diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.  
Apertura de Propuestas: El día 3 de diciembre de 2020 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
EX-2020-23818356-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA****Licitación Privada N° 1/2021**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada Nro. 1/2021, referente a la Adquisición de Insumos Laboratorio: Endocrinología, Marcadores Oncológicos, Drogas con Equipamiento Área Especiales I solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.  
Apertura de Propuestas: Día 03/12/2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sito en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.  
Expediente: EX-2020-24222422-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA****Licitación Privada N° 2/2021**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada Nro. 2/21, referente a la adquisición de Insumos Laboratorio: Bacteriología Automatizada solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.  
Apertura de propuestas: Día 03/12/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sito en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.  
Expediente: EX-2020-24887548-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA****Licitación Privada N° 3/2021**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada Nro. 3/2021, referente a la Adquisición de Insumos Laboratorio: Botellas de Hemocultivos Bacteriología con Equipamiento Área - Microbiología solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.  
Apertura de Propuestas: Día 03/12/2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sito en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.  
Expediente: EX-2020-24887247-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021, Referente a la Adquisición de Hematología II con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 01/12/2020 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00 hs.

Corresponde Expte. 2020-24605764-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021, Referente a la Adquisición de Gases en Sangre con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 01/12/2020 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00 hs.

Corresponde Expte. 2020-24605479-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2021, Referente a la Adquisición de Especiales I - Serología con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 01/12/2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-24605681-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021, Referente a la Adquisición de Microbiología con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 01/12/2020 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-24608614-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2021, Referente a la Adquisición de Bacteriología Automatizada con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 01/12/2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00 hs.

Corresponde Expte. 2020-24608519-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2021, Referente a la Adquisición de Bacteriología con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 01/12/2020 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital,

sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00 hs.  
Corresponde Expte. 2020-24609220-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO****Licitación Privada N° 12/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2020, para Adquisición de Reactivos Química Guardia con equipamiento en comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.  
Apertura de Propuestas: Día 3 de diciembre de 2020 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.  
Corresponde al EX-2020-24030863-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO****Licitación Privada N° 13/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2020, para Adquisición de Reactivos para Química Planta con Equipamiento en comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.  
Apertura de Propuestas: Día 3 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.  
Corresponde al EX-2020-24030935-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 11/2021**

POR 1 DÍA - Número de Disposición: DISPO-2020-1510-GDEBA-HZGAGDMMSALGP. Llámese a la Licitación Privada N° 11/2021 para la Adquisición de Insumos Descartables (I) con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.  
Apertura de Propuestas: Día 3 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.  
El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.  
Corresponde al Expediente: EX-2020-25209141-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 12/2021**

POR 1 DÍA - Número de disposición: DISPO-2020-1514-GDEBA-HZGAGDMMSALGP. Llámese a la Licitación Privada N° 12/2021 para la Adquisición de Insumos Descartables (II) con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.  
Apertura de Propuestas: Día 3 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.  
El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.  
Corresponde al Expediente: EX-2020-25396873-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ****Licitación Privada N° 1/2020 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO 1/2020 por la Adquisición de Equipamientos con destino: Servicio

Depósito General.

Apertura de Propuesta: Día 3 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs.

Corresponde Expediente 2020-23450447-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 59/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en Valor Jardines de Infantes del Distrito"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$56.780.000

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$55.000.

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 60/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en Valor Escuela Secundaria N° 1"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$ 41.230.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$41.000.

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA****Licitación Pública N° 14/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: "Mejoramiento Integral en calles de Barrios, Sectores Industriales y Casco Céntrico", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 18 de diciembre 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Setenta Mil con Cero Centavos (\$70.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Cero Centavos (\$39.052.374,00.-).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 16 de diciembre inclusive de 2020.

Expediente: 4016-13522/2020.

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA****Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición "Luminarias", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 16 de diciembre 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$50.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Quinientos Mil con Cero Centavos (\$8.500.000,00.-).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 14 de diciembre de 2020 inclusive.

Expediente: 4016-16278/2020.

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA****Licitación Pública N° 17/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Adquisición de Materiales de Construcción", dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las Ofertas: 16 de diciembre 2020, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00.).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 14 de diciembre de 2020 inclusive.

Expediente: 4016-15302/2020.

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD QUILMES****Licitación Pública N° 68/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción Edilicia para la Escuela de Bellas Artes EMBA"

Presupuesto Oficial: \$16.619.098,00. (Pesos Diecisésis Millones Seiscientos Diecinueve Mil Noventa y Ocho con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 15/12/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 17/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$166.190,98 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa con 98/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 15 de diciembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 27/11/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD QUILMES****Licitación Pública N° 69/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Herramientas de Hierros y Aceros destinadas a tareas desarrolladas en el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$5.004.704,00.- (Pesos Cinco Millones Cuatro Mil Setecientos Cuatro con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 10/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 11/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 14/12/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO****Licitación Pública N° 6/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de un Galpón Premoldeado de 10 x 25 x 4,40 para ser colocado en terreno perteneciente a la Escuela Técnica Nro. 1 de la ciudad de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 17 de diciembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail:

comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$5.780,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Ochenta).

Presupuesto Oficial: \$5.799.859,70 (Pesos Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil).

nov. 27 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 66/2020**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública N° 66/2020 por la Provisión de Insumos de Informática y Artículos de Librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Producción, Industria y Medio Ambiente, Servicios, Obras Públicas y Planificación Urbana, Salud, Gobierno y Monitoreo Institucional y Privada, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$42.855.923,50.

Valor del Pliego: \$42.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6748/20 - Expte.: 4132-73805/20.

nov. 27 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 71/2020**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública N° 71/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Mejoramiento y Adecuación del Edificio del Centro de Salud "Santa María", para poner en óptimas condiciones edilicias y hacer las modificaciones para permitir en un futuro su funcionamiento durante las 24 hs. del día.

El predio está ubicado en la calle Santos Vega 272 e/Benito Lynch y Alte. Brown, de la Localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$8.912.185,40.

Valor del Pliego: \$8.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6727/20 - Expte.: 4132-73982/20.

nov. 27 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 72/2020**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública N° 72/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para Construcción dentro del Predio del Hospital de Salud Mental Evita, de Dos Casas de Medio Camino, una para Mujeres y otra para Hombres. Permitiendo así que estos pacientes puedan continuar su tratamiento desarrollando diversas actividades terapéuticas en diversos espacios del resto del edificio, como aulas, talleres y consultorios.

El predio está ubicado en la calle Los Eucaliptus 501, Esquina Manuela Pedraza, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$17.168.978,56

Valor del Pliego: \$17.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso,

Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 17/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6728/20 - Expte.: 4132-73980/20

nov. 27 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 74/2020**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública N° 74/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Mejoramiento y Adecuación del Centro de Salud Ara San Juan. El predio está ubicado en la calle Rosario 4470, de la localidad de Adolfo Sourdeaux, del Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 18 de diciembre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$12.112.387,62

Valor del Pliego: \$12.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6747/20 - Expte.: 4132-74219/20

nov. 27 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 77/2020**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública N° 77/2020 por la Provisión de Alimentos Navideños dentro del Fondo FPS y Saneamiento Ambiental, afectado a Planes Sociales, solicitado por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional.

Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$11.814.000,00

Valor del Pliego: \$12.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/12/20 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6762/20 - Expte.: 4132-74332/20

nov. 27 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 78/2020**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública N° 78/20 por la Contratación de un Servicio de Estudios de Medicina Nuclear en Cámara Gamma de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente Pliego, para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad María de los Ángeles Mollins, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 21 de diciembre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$6.199.200,00

Valor del Pliego: \$6.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 7 de diciembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6763/20 - Expte.: 4132-74354/20

nov. 27 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD AVELLANEDA**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**

**Licitación Pública N° 86/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación Escuela Primaria N° 42 Etapa 2 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat"

Decreto Nro. 2701 de fecha 20 de noviembre del 2020.

Fecha de Apertura: 23-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$11.584,92

Presupuesto Oficial: \$23.169.848,68 (Son Pesos Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil con 68/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.901/20

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 88/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Reparimentación Av. Belgrano entre Maipú y Arenales - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 2700 de fecha 20 de noviembre del 2020.

Fecha de Apertura: 23-12-2020.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$26.838,87

Presupuesto Oficial: \$53.677.744,36 (Son Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 36/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.891/20

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 18/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Alquiler de Equipos Viales - Camino 78-1-11 Blanca Chica"

Modalidad: Licitación pública de Etapa Múltiple.

Presupuesto Oficial: \$6.000.000.

Valor del Legajo: \$3.000.

Fecha límite de venta del Legajo: 17/12/2020 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura Sobre N° 1: 22/12/2020 - 10 hs.

Fecha de apertura Sobre N° 2: 06/01/2021 - 10 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 22 de diciembre de 2020, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 96/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor del Centro del Centro de Zooantroposis (Sector Humano) ubicada en Peribebuy 4770 San Justo.

Fecha Apertura: 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$8.034 (Son Pesos Ocho Mil Treinta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5781/2019/INT

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 112/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones

Fecha Apertura: 22 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$5462. (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3407/2020/Int

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 34/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Compra de 1.320.000 (Un Millón Trescientos Veinte Mil) Litros de Gasoil Grado 2"

Presupuesto Oficial Total: \$75.472.320,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 1º de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de diciembre de 2020, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$75.000,00

Expediente N° 4011-14412-SG-2020

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 35/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Adquisición de Nuevos Móviles Policiales con Fondos de Fortalecimiento para la Seguridad Bonaerense"

Presupuesto Oficial Total: \$155.866.884,48.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 1º de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de diciembre de 2020, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$130.000,00

Expediente N° 4011-14174-SS-2020

nov. 27 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 36/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Contratación de Servicio de Mantenimiento, Repuestos e Insumos para las Impresoras pertenecientes al patrimonio municipal, para ejercicio 2021 (enero a diciembre)"

Presupuesto Oficial Total: \$7.425.600,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 1º de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2020, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de diciembre de 2020, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$8.000,00

Expediente N° 4011-14417-SE-2020

nov. 27 v. nov. 30

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Renovación de Luminarias de Alumbrado Público mediante Instalación de Equipos de Tecnología Led y Reutilización de Luminarias existentes de Vapor de Sodio en Zonas Estratégicas".

Presupuesto Oficial: Asciende a la suma de Pesos Veintiocho Millones Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 18/100 (\$28.512.424,18).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., Tel.: 0237-4669100.

Venta del Pliego: Hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura, de 9:00 a 14:00 hs., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13 horas del día 14 de diciembre de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$85.000,00. (Pesos Ochenta y Cinco Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-221155-S-2020

nov. 27 v. nov. 30

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

### Licitación Pública N° 56/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2020 a fin de efectuar la "Adquisición de Equipos Tecnológicos con destino a todas las Instituciones dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$7.591.430,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.591,00.

Presentación y Apertura: 17 de diciembre de 2020, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002385/2020.

nov. 27 v. nov. 30

## MUNICIPALIDAD QUILMES

### Licitación Pública N° 67/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Artículos de Computación"

Presupuesto Oficial: \$6.154.500,00.- (Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 10/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 11/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 14/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la

Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 27 v. nov. 30

## **PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 10/2020 - Proceso PBAC N° 2-0161-LPU20**

**POR 5 DÍAS** - Llámese a Convocatoria previa para formular Sugerencias y Observaciones al proyecto de pliego Tipo de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos, que tienen por objeto Contratar el Servicio de Locación de Equipos Fotocopiadores Nuevos, Sin Uso y su Servicio Integral de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos e Insumentos, Excluidos el Papel, para dependencias del Ministerio Público, en los términos del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Los interesados podrán obtener para descarga, emitir sugerencias y observaciones, el proyecto de pliego Tipo de Bases y Condiciones en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/web/licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones).

Presentación de Sugerencias y Observaciones: Departamento Contrataciones - Secretaría de Administración - Procuración General, Calle 50 N° 889 - Piso 4º.

Fecha límite de Recepción de Documentación: 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-1553/20

Resolución de Autorización convocatoria S.A N° 315/2020 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

nov. 27 v. dic. 3

## **VARIOS**

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores FAVIO SERGIO CORREA y NORBERTO DANIEL CAPONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-078.0-2018, Municipalidad de Moreno, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Quinto: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Favio Sergio Correa, Norberto Daniel Capponi, Artículo Séptimo: Notificar a los Sres./Sras. Favio Sergio Correa, Norberto Daniel Capponi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Undécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); Ante Mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

**Ricardo Cesar Patat**, Director

nov. 26 v. dic. 2

### **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-636/2020 y Expediente Municipal N° 4072-638/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente. Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

- Circ. IV Secc: T Mza: 161 Parcela: 2 - Camel Norte - ARIAS MACARIO

- Circ. V - Secc. A - Mza. 4 - Parcela 05- Coronel Vidal - TEIJEIRO JOSE y DOMINGO ALCUAZ E HIJOS EST S.R.L.

**Facundo Ariel Bochicchio**, Director

nov. 27 v. dic. 1º

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Mar Chiquita**

**POR 3 DÍAS** - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de los dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15. Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 27 de noviembre de 2020

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
2147-69-1-24/2020	IV-P-22-33	Acapulco 1455 (Santa Clara)	IGLESIAS DANIEL EUSEBIO; BALSA CELIA; LLERA EMETERIO; IGLESIAS JUAN CARLOS
2147-69-1-25/2020	II-A-67-67f-4	Daniel Reguera 239 (Coronel Vidal)	MONTENEGRO ANASTASIA
2147-69-1-26/2020	IV-N-6-9	Crucero Gral. Belgrano 438 (Mar Chiquita)	FERNANDEZ SERAFIN
2147-69-1-2/2019	IV-G-236-2	Saint Jame 940 (Santa Clara)	SEDONDO JOSE
2147-69-1-12/2019	IV-G-246-33	Estoril 1034 (Santa Clara)	LAFFERRIERE ALFREDO MATIAS
2147-69-1-3/2018	IV-F-176-22	Barranca de los Lobos 127 (Santa Clara)	SANTA CLARA DEL MAR S.R.L. F J J
2147-69-1-3/2019	IV-C-29-7	De las Artes 761 (Mar de Cobo)	HAMADE OMAR
2147-69-1-11/2020	IV-X-97-1	Bahamas Esq. Ischia (Atlántida)	ATLANTIDA S.R.L.
2147-69-1-4/2019	IV-X-38-5	Cádiz 325 (Atlántida)	ATLANTIDA S.R.L.
2147-69-1-1/2020	IV-R-47-13	Chorlo de Mar 168 (Playa Dorada)	GEOFINCA SAFICA
2147-69-1-8/2019	IV-M-9-11	Las Orquídeas 265 (Frente Mar)	F I N S A INM COM
2147-69-1-15/2019	II-A-68-68c-3	Boulevard Balcarce S/N (Coronel Vidal)	SANCHES ALFREDO
2147-69-1-20/2020	IV-N-77-29	Cabeza de Vaca 473 (Santa Elena)	GUERRAS MARTHA ETHEL
2147-69-1-14/2020	IV-C-33b-20	San Martin S/N (La Baliza)	VIENNI OLIVIO
2147-69-1-5/2014	IV-R-19-11	El Chingolo 513 (Playa Dorada)	CIARLO JUAN PEDRO
2147-69-1-10/2020	IV-R-54-9	El Gaviotín S/N (Playa Dorada)	SANTANGELO NICOLAS ANTONIO
2147-69-1-3/2020	V-A-47-9	Raul Gomez S/N (Coronel Vidal)	FERREYRA CIPRIANA
2147-69-1-31/2020	IV-N-19-23	Marco Polo S/N (Santa Elena)	BALAGNA REINALDO ALCIDES; LOPEZ SARA ESPERANZA
2147-69-1-32/2020	IV-B-5-13	El Espinillo 134 (Vivoratá)	BEHOTAS NAZAR USLADIL
2147-69-1-33/2020	IV-R-3-4	Los Patos 366 (Playa Dorada)	MALNATI JOSE LUIS
2147-69-1-36-2020	IV-F-140-4	La Florida 860 (Santa Clara)	ZALAZAR LILA CELINA
2147-69-1-5/2020	I-A-1-6a	Pueyrredón 345 (Coronel Vidal)	CARDENAS VERA ROBERTO
2147-69-1-37/2020	V-A-6-15	Benedetti e/ Carretero y Filipi S/N/	TEIJEIRO JOSE
2147-69-1-42/2020	V-A-6-4	Barrio de los Potreros S/N	TEIJEIRO JOSE; DOMINGO ALCUAZ E HIJOS ESTANCIAS S.R.L.
2147-69-1-43/2020	IV-F-153-11	Cardiff 730 (Santa Clara)	GONZALEZ DORA NOEMI
2147-69-1-44/2020	IV-V-4-9	Gavilán 608 (Playa Dorada)	GEOFINCA S A FIN INM COM Y AGR
2147-69-1-46/2020	VI-B-19f-14	Falucho S/N (Gral. Pirán)	GARRA CARLOS HORACIO; GARRA JUAN RAMON; GARRA JOSE MIGUEL
2147-69-1-47/2020	IV-G-214-19	El Cairo 987 (Santa Clara)	ESTAPE RAMON LUIS
2147-69-1-41/2020	VI-B-7-1a	H. Yrigoyen S/N (Gral. Pirán)	JAUREGUIBERRY NORBERTO JUAN
2147-69-1-39/2020	IV-N-40-11	Sebastián El Cano 126 (Santa Clara)	SALDAÑA ALEJO RAUL

2147-69-1-16/2019	II-A-55a-6	Gral. Pueyrredón S/N (Coronel Vidal)	CARLI RODOLFO NICOLAS; CARLI HECTOR; CARLI MARIA ADELA; CARLI ERNESTO LUIS; CARLI BENIGNO ENRIQUE; DECHIA ISOLINA
2147-69-1-38/2020	IV-G-210-10	Avda. Santa Clara 1015 (Santa Clara del Mar)	NORIEGA RODRIGUEZ MARIA TERESA
2147-69-1-2/2020	V-A-5-20	Zunzunegui 67 (Coronel Vidal)	CARBAJO JOSE LUIS; CARBAJO MARIO CESAR
2147-69-1-40/2020	IV-X-12-14	Los Abeludes S/N	TRINCHIN CELIA INES
2147-69-1-2/2018	IV-N-9-32	Juan Diaz de Solís 195 – Santa Elena	GERACE BRUNO LUIS

Facundo Ariel Bochicchio, Director

nov. 27 v. dic. 1°

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ANTONIO HECTOR ROMANO, D.N.I. N° 10.248.229 con domicilio en Felix Ballester N° 317 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que WANG MINGJIE vende a Liu Liping, Almacén, Verdulería, Fiambrería y Carnicería sito en la calle Catamarca 2040 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MARIA CAROLINA TRAVAGLINI, DNI 25382066, CUIT 27253820662, 3 de Febrero 893 Zárate: vende, cede y transfiere a Zárate Plaza Café Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30716670941, Belgrano 802 Zárate, DPPJ Matr. 143374 legajo 244731 22/11/19, fondo de comercio gastronómico Plaza Café domicilio Belgrano 802 Zárate, "servicio de expendio comidas, bebidas en bares cafeterías y pizzerías", habilitación 04/08/2006 15520 Res. 121/06. Reclamos 10 ds. en domicilio comercial L a J de 9 a 11 hs. María Laura Espinosa, Abogada.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. PALAU SEBASTIAN ABEL, CUIT 20-30655460-4 transfiere a Di Salvo Mariano Ezequiel CUIT 20-28145225-9 el fondo de comercio restaurante en Mendoza 1532 Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en ese domicilio.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MARGARITA DIOLINDA SILVA, CUIT 27-14668687-2, transfiere sin deudas y sin personal, su Carnicería Lumar, de calle 538 Nro. 1005 esq. calle 519, Villa Argentina, Fcio. Varela, Bs. Aires, a Arsenio Luis Leuno, CUIT 20-16736327-0. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que QIU HONGXIANG vende a Chen Rangyong, Fiambrería, Verdulería y Carnicería sito en la calle Humberto 1º 1988 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se comunica que LIN YINGMEI, transfiere fondo comercio de autoservicio minorista de comestibles y productos alimenticios, bazar, carnicería y granja. Sito en 2 de Mayo N° 326 Mtro Rivadavia (Burzaco), Almirante Brown, a Chen Huihui. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social LONDRA ORELLANA VICENTE, CUIT 20-93915795-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 27 de noviembre de 2020

comercial, del rubro: Despensa, Fiambrería, Venta de helados envasados, Golosinas, Cigarrillos, Perfumería y Autoservicio, sito en la calle Moreno 1507 de la localidad Villa Rosa Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Richard Alfredo Castro Pillco. CUIT 20-94293079-9 expediente de habilitación N° 11323/09 ALC 1/11, Cta. Cte.: 18040. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub-Director.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A., CUIT 30-50298736-0, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Concesionaria sito en la calle Panamericana Km 52.500 N° s/n, Localidad de Pilar, Ciudad Del Pilar, a favor de la razón social Mercedes Benz Camiones y Buses Argentina S.A.U. CUIT 30-71634944-2 expediente de habilitación N° 7654/2019 Cta. Cte. 24602 reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - Garín.** Se avisa al comercio que JUAN ELADIO MORINICO, CUIT 20-20881271-9 transfiere fondo de comercio, "Minimercado", a Viviana Del Valle Veliz, CUIT 27-23467395-0, sito en C. Larroca 2061, Garín, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - Escobar.** CLAUDIA ECHALAR CONDORI, DNI 95.336.862. Hace saber que vende, cede y transfiere a Hector Orlando Condori DNI 26.278.194, el fondo de comercio rubro Almacén, todo suelto, kiosco, art. de repostería, vta. carbón-leña, sito en la calle Las Orquídeas 1709, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** TORTONESI SABRINA DAIANA VERONICA, D.N.I. 28.028.612 domicilio en Díaz Vélez N° 2901, Partido de Moreno, informa Cesión de Fondo de Comercio Venta Minorista y Mayorista de Fiambres, sito en Irigoin N° 1255, Partido San Miguel al Sr. Barrientos Alejandro D.N.I. N° 34.480.091. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11687 hace saber que el Sr. PABLO GUSTAVO REBER, D.N.I. 23.087.077 transfiere fondo de comercio de venta de indumentaria y a fines, sito en J.D. Solis N° 1309 Hurlingham, Bs. As. a la Sra. Sonzini Ornella Nahir, D.N.I. 28.910.591. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Vendedor: CAROLINA ALEJANDRA RAGONE, con DNI 29.313.829 y CUIT 27-29.313.829-5, domicilio: Alberti 1784, localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia: Buenos Aires. transfiere fondo de comercio, ubicado en el domicilio: Camacua 648/50, localidad: Ituzaingó, Partido: Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia: Buenos Aires. explotando el rubro: salón de fiestas, picaros y traviesos. a comprador: Jesica Soledad Erusalimsky, D.N.I. 29.654.777, CUIT 27-29.654.777-3, domicilio: Martín Fierro 4120, localidad Ituzaingó, Partido Ituzaingó, C.P. 1714, Provincia Buenos Aires.

nov. 25 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS - San Martín.** DEBORA PAMELA MARCILIO transfiere a Norma Mercedes Mendoza el fondo de comercio del "Minimercado de artículos de Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas)", sito en 95 - Caseros N° 2164, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodriguez María Fabiola, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MONICA VAZQUEZ, vende Industria de Fabricación de Productos de Caucho a Microsellos S.R.L. sito en calle Tandil 3659. San Andres Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** SEGOVIA DANIELA SOLEDAD, transfiere Comercio Restaurante Cantinas y Parrillas sito en (71) Profesor Aguer N° 5070 de Villa Ballester San Martín Bs. As. a 1653 S.H. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** JAVIER SEBASTIÁN MARTINEZ, DNI 24.251.472, vende a Diludawa+1 S.A.S. CUIT 33-71688982-9 comercio que gira bajo la denominación La Clandestina rubro cervecería y gastronomía sito en Avenida Libertad 3938 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Escribanía Mateo, Catamarca 2044 e/p. Mar del Plata. José Alberto Mateo, Notario.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. LOPEZ DE ARMENTIA MARÍA AGUSTINA, DNI N° 31607511 CUIT 27-31607511-3 domicilio en calle 35 y 26 N° 852 7620 Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Señor García Ricardo Mario DNI 25514218 CUIT 20-25514218-7 domicilio en calle 15 N° 1059 7620 Balcarce Destinado al rubro venta de comidas rápidas bajo nombre de Fantasía la Panchería domicilio en Av. Favaloro N° 730 de la ciudad de Balcarce Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Av. Favaloro N° 730 de la ciudad de Balcarce.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** CARLOS ALEJANDRO GAUNA, CUIT 20-33386153-5, con domicilio legal en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires comunica que: vende a Ponce Juan Alberto, con domicilio legal en Gabriel Miro 3245 Castelar, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-25809853-7, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Fragio 80/82 Habilitado por Expediente 4134-26884/05 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Sucesión de BIBIANA GRACIELA STORK, con domicilio en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-16179169-0 transfieren a Nadia Magalí Scharlovsky, Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 21796, CUIT 27-34707727-0, con domicilio en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio correspondiente a "Farmacia Stork", ubicada en calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio de calle 14 de Julio N° 4045 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2020.

nov. 26 v. dic. 2

**POR 5 DÍAS - Escobar.** GRUPRO S.A., CUIT 33-71685094-9 transfiere a PMX S.A. CUIT 33-71255193-9 el fondo de comercio de Fábrica de Insumos Médicos sito en Colectora Oeste km. 50,800, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 27 v. dic. 3

**POR 5 DÍAS - Moreno.** En cumplimiento del Art. 2 Ley 11867 FERNANDO JULIO ROMERO, DNI 22.004.892 CUIT 20-22004892-7, con domicilio en calle Country Las Lajas UF 85, Gral. Rodríguez, pone en conocimiento transferencia de fondo de comercio a favor de Devia Cecilia Soledad DNI 26.921.359 CUIT 27-26921359-6. Con domicilio en Rivera 1502, Gral. Rodríguez, CP. 1748. Destinado al rubro Centro de estética. Instituto de capacitación y venta de artículos de perfumería y cosmética. Sito en la calle Aristóbulo del Valle 2802, Moreno. Bajo Expte. 189214/R/17. Cuenta de Gm 20220048927. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

nov. 27 v. dic. 3

## **CONVOCATORIAS**

### **CIARENA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS -** Por medio del presente convocamos a los efectos de realizar Asamblea General Ordinaria en la sede social Avda. Savio 777, de San Nicolás, Pcia. Bs. As., el día 16/12/2020 en primera convocatoria a las 9:00 hs. y segunda convocatoria a las 10:00 hs.

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de la Memoria y Balance del 44º Ejercicio (01/10/19 al 30/09/20).
- 2- Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 3- Distribución de utilidades.
- 4- Designación del Directorio y de los Síndicos por el término de tres ejercicios.
- 5- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Carlos Horacio Oule, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

### **HERRERO HERMANOS S.C.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS -** Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 3) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 4) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,

- 5) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
  - 6) Desafectación de la Reserva para Aumento de Capital correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
  - 7) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
  - 8) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
  - 9) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
  - 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.
- Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

**ESEM S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina -en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas- mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.
- 4) Elección de Autoridades.

Nota: En el supuesto de celebrarse la misma a distancia se hace constar que:

- a) La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital;
- b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [esemsa@esempilots.com.ar](mailto:esemsa@esempilots.com.ar), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico y/ wapp, provistos por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;
- c) El Sr. Gustavo Minnucci D.N.I. 16.681244 operará la plataforma como Administrador de la misma;
- d) Se constituye como domicilio electrónico especial [esemsa@esempilots.com.ar](mailto:esemsa@esempilots.com.ar), al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella;
- e) Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/10/2020, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9 a 19 horas, con la anticipación de Ley.

Firmado Andrés Castagnola, Presidente de E.S.E.M.S.A.

nov. 20 v. nov. 27

**EL ALBA S.C.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 3) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 4) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 5) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018,
- 6) Desafectación de la Reserva para Aumento de Capital correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 7) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,

- 8) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,  
9) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,  
10) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.  
Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

**SANEAMIENTO DE ARECO S.A.P.E.M.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones por la cual la Asamblea es convocada fuera de término;
- 3) Cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- 4) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta el día 15 de diciembre de 2020. Eduardo Jordán, Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

**NAVIERA LOJDA S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre del 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la modificación de los Artículos 11, 12, 14 y 15 del estatuto social.
3. En su caso, redacción de Texto Ordenado.
4. Elección del Directorio. Distribución de cargos.
5. Ratificación del domicilio de la sede social.
6. Autorización para su inscripción.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

**TELECO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 2020 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
- 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5.- Consideración de la situación económica financiera de la empresa a la luz de la Pandemia generada por COVID-19.
- 6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro. Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

## **COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 17 de diciembre 2020 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en domicilio de Av. Libertad 3046 de Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
  - 3) Consideración documentación prevista Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2020 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
  - 4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2020.
  - 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
  - 6) Remuneración de los Directores, en exceso del Art. 261 de la L.G.S. por tareas técnico administrativas.
  - 6) Determinación solidaridad del Servicio ante deudas y/o incumplimientos varios de adscriptos.
  - 7) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (Art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (Art. 67 de la LGS) Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

## **COLÓN Sociedad Anónima Asistencial**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria el 17 de diciembre 2020 14:30 hs. y 15:30 hs. en primera y segunda convocatoria en domicilio de Av. Libertad 3046 Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal y de la sede social.
  - 3) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Determinación de la forma y plazo de integración. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto.
  - 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 LGS). Soc. no comp. Art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 24 v. nov. 30

## **SERVIPARK S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social sito en Chiclana 169, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
  - 2) Autorización para dar curso a la acción de responsabilidad contra el Director Jorge Luis Garmendia.
- Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, adjuntando las acciones en el domicilio social de 10 a 15 hs. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS.- Daniel Eduardo Bastan, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

## **CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES ZONA NORTE**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores Asociados del Centro de Peluqueros y Peinadores Zona Norte a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2020 a las 17:30 horas en Primer Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria la que, debido a la Medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente y lo dispuesto por la DISPOSICIÓN-2020-30-GDEBA-DPPJMGP se llevará a cabo mediante la Plataforma digital Meet. Datos para ingresar a la reunión: [meet.google.com/zaz-faqv-bbp](https://meet.google.com/zaz-faqv-bbp). El señor Carlos Fernández operará como administrador. Los señores Asociados podrán oponerse a la reunión a distancia a partir del 7 de diciembre de 2020 hasta el

11 de diciembre de 2020 inclusive. Domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas las oposiciones: cdpypzn@gmail.com. Dirección de resguardo del video de la reunión: drive.google.com/drive/u/3/my-drive. Las terceras personas que se presenten en representación de los señores Asociados deberán acreditar con 48 horas de anticipación al acto eleccionario la documentación que acredite el carácter invocado, pudiendo hacerse el mismo por carta con firma certificada, dirigida al domicilio electrónico: cdpypzn@gmail.com. Las listas con los postulantes para cubrir los cargos de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas, deberán ser presentadas hasta con 5 días de anticipación al acto eleccionario y ser enviadas al domicilio electrónico: cdpypzn@gmail.com. Es condición para ser miembro titular o suplente de la Comisión Directiva ser Socio activo, con una antigüedad de un año como mínimo, ser mayor de edad, no estar cumpliendo medidas disciplinarias al momento de ser elegidos y hallarse al día con la Tesorería de la Institución. Para concurrir a la Asamblea es necesario ser Socio Activo o Benefactor con una antigüedad de seis meses como mínimo, estar al día con la Tesorería y no hallarse cumpliendo medidas disciplinarias. La Comisión Directiva pondrá a disposición con treinta días de anticipación al acto eleccionario el padrón de asociados para su consulta hasta 48 hs. antes del acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los señores Asociados de la presente convocatoria por medios de comunicación a distancia.
- 2) Tratamiento de oposiciones a la convocatoria por medios de comunicación a distancia.
- 3) Quórum necesario para sesionar válidamente Artículos 45, 46 y 54 del estatuto de la Asociación.
- 4) Análisis de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y conservación de las constancias.
- 5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
- 6) Aprobación de la gestión de los señores integrantes de la Comisión Directiva saliente.
- 7) Elección de los integrantes de la Comisión Escrutadora compuesta por tres asociados.
- 8) Elección de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas por un periodo de dos años.
- 8) Enajenación de un inmueble propiedad de la Asociación sito en la calle Diego Palma 179 de la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Carlos Fernández Presidente. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

nov. 24 v. nov. 30

**LA BATEA S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Informe del Presidente del Directorio sobre la marcha de los negocios sociales;
- 3) Aumento de capital social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

**INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma zoom que operará como administrador la secretaría del directorio el día 11 de diciembre de 2020 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la documentación Art. 234 inc.1º LSC del Ejercicio cerrado el 31/5/2020.

Los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento se efectúan por correo electrónico a iddasambleas@gmail.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación.

Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

**SUCESIÓN DE RUBÉN MARTÍN S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y 12:00 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.

Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel Alejandro Diez. Cecilia V. Petriz, Abogada.

nov. 25 v. dic. 1°

**F.C. ARTOLA Y CÍA S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Por reunión de directorio de fecha 16/11/2020 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 17 de diciembre de 2020 a las 18:00 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19:00 hs. en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2020.
- 4) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos por el término estatutario.
- 6) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. Matías Albina Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

nov. 25 v. dic. 1°

**PESCA ANGELA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de Pesca Angel S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2020 a las 9 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Avenida Juan B. Justo N° 50 Piso 4 Oficina B de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los que la convocatoria se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018/31 de marzo de 2019 y 31 de marzo de 2020.
- 4) Consideración de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- 5) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos del actual.

Carlos Alberto Garrido. Presidente del Directorio de Pesca Angel S.A.

nov. 25 v. dic. 1°

**QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Que Lindo Entertainment S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs., en Juan José Díaz 1385, localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que no es la sede social, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de julio de 2017.
- 6) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
- 7) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
- 8) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de julio de 2018.
- 9) Confirmación y ratificación de la aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de julio de 2019 y del destino del resultado del ejercicio realizadas en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta las 17:00 hs. del día 9 de diciembre de 2020.

nov. 25 v. dic. 1°

**NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma Zoom que operará como administrador

la Dirección Médica el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convalidación de la reunión a distancia, quorúm, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1º LSC del Ejercicio cerrado 31/05/20.

Los anuncios de participación en los términos de la Ley o las oposiciones al evento se efectúan por correo electrónico a gerencia@ncnlaplata.com.ar con constancia de correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Alberto Tassi, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

**ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.****Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:00 hs., se reúne en el domicilio social de Económica Ambiente Sustentable S.A., el Presidente y único director titular del Directorio Sr. Miguel Ángel Altamirano, DNI 18.333.605 quien propone convocar una Asamblea Extraordinaria a los fines de subsanar lo observado por DPPJ y lograr ampliar el Objeto Social, con la finalidad de incluir actividades adicionales a las actuales, visto potenciales negocios que se vienen generando. Habida cuenta de lo expuesto se decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle Plaza Paso N° 92, 6º Piso, Dto. B de la ciudad de La Plata, Buenos Aires con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del presidente de la asamblea.
- 2) Ampliación del Objeto Social.
- 3) Propuesta de Modificación del Artículo 3ro del Estatuto Social.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Yanina Dolabella, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

**INDUSPOLÍMEROS S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 21/12/20 a las 9:00 hs. en la sede de Induspolímeros S.A., Av. Arias N° 81, Junín, Bs. As. para tratar los siguientes:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio y los Resultados no Asignados.
- 3) Designación de los miembros del Directorio.

Los Accionistas deberán comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Giselle Magalí Plama, Contador Público.

nov. 26 v. dic. 2

**MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración del informe del Presidente.-
- 2) Consideración de los documentos Artículo 234, Inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020.- Consideración de la gestión del Directorio.-
- 3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.-
- 4) Consideración del cese de los cargos por vencimiento del mandato del Directorio como consecuencia del vencimiento del mismo.-
- 5) Consideración de la fijación del número de Directores Titulares y su designación por un ejercicio.- Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.-
- 6) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.-
- 7) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.-
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

Sociedad no comprendida Art. 299. Enrique J. Medlam, Contador Público.

nov. 27 v. dic. 3

**COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)****Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Celebrará una Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas en primera convocatoria, el 16/12/20 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 5) Cons. de la doc. Art. 234, inc. 1º Ley 19.550 del ejerc. econ. Cerrado al 31/12/19.
- 6) Gestión del Directorio por el Ej. Econ. cerrado el 31/12/2019.
- 7) Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
- 8) Rdos. del ej. Econ. cerrado el 31/12/2019.
- 9) Fijación del n° de miembros del Directorio y su elección.
- 10) Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
- 11) Elección de Síndico titular y suplente.
- 12) Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en Art. 299, Ley 19.550.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 Ley 19.550 mediante comunic. remitida a la dirección de correo electr. marina@coler.com.ar. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico marina@coler.com.ar. Omar Grossi, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE PATAGONIA****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 3 DÍAS** - Convocatoria a Asamblea 28/12/2020 la Asociación de Fomento Barrio Parque Patagonia, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el proximo lunes 28 de diciembre de 2020 a las 17:00 hs. y 18:00 hs. para primera y segunda convocatoria respectivamente, en su sede social de calle Lauquen N° 356, a fin de considerar la memoria y balance del ejercicio 2019 y renovación parcial de autoridades. Gustavo Zecca Nelson Bard, Secretario Presidente. Sebastián Scoccia, Abogado.

nov. 27 v. dic. 1°

**TOMOCOM S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2020, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación según el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020 y de la gestión del Directorio;
- 2) Destino del resultado del ejercicio;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Rubén L. Brodsky D.N.I. N° 11.250.056 Presidente. Arnoldo Maisonnave, Contador Público Nacional.

nov. 27 v. dic. 3

**LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 21 de diciembre de 2020, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. Las mismas se realizarán de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid-19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 m cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:****Asamblea Ordinaria**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

4. Consideración de la gestión del Directorio.

5. Designación de síndico titular y suplente por el periodo de un año.

Asamblea Extraordinaria

1. Designación de dos acciones para firmar el acta.

2. Reforma del Reglamento de Construcción: iluminación de espacios deportivos en propiedades particulares.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Raúl C. Sanguinetti, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15/12/2020, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.

4) Ratificación de la elección de Director.

5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

## **GRUPO LABE BERISSO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comunicase que el día 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas se realizará la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria y en caso de fracasar ésta se realizará hora después en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, calle 8 N° 3336 de la localidad de Berisso, Partido del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Ratificación de la presentación del concurso preventivo de la firma, por el directorio, en los términos del Art. 6º de la Ley N° 24.522.

2º) Designación de accionistas para firmar el acta.

Los Señores accionistas deberán notificar su asistencia a la misma con tres días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo indicado en el Art. 238 de la Ley N° 19.550 y en caso de asistir a través de mandatario deberán cumplir con los requisitos impuestos por el Art. 239 del mismo cuerpo legal. No comprendida Art. 299 L.S. El Directorio. Fdo. María Verónica Pagola, Abogada.

nov. 27 v. dic. 3

## **SOCIEDADES**

### **INGALMENT DE JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios Unánime del 20/11/2020 renunciaron al cargo de gerente los Sres. Nicasio Alejandro Sandiyu y Santiago Tornello y se designó al Sr. Juan Rodrigo Picchi como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

### **AGRIBUSINESS CHIVILCO S.A.**

POR 1 DÍA - Liquidación 1) 22/08/2019 - 2) Liquidación final. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **KANKI CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión + Ger. + Refor. + Pzo. + Dom. 1) 13/11/2020.- 2) Mod. Art. 2da, 3ra, 4ta y 6va. 3) Chacabuco 133 centro Fcio. Varela Fcio. Varela PBA. 4) Plzo. 99 años desde 17/04/2015. 5) Construcción, refacción y remodelación de obras públicas o privadas sea a través de contrataciones directas y/o licitaciones o cualquier otro tipo de acto jurídico vinculante, que posibilite la realización de trabajos del ramo de la ingeniería y de la arquitectura; y explotación de inmuebles urbanos o rurales,. Distribución comercialización y cualquier acto de comercio vinculado a productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados industria construcción. Comerciales: compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores y rodados reparación de vehículos. Actuar acreedor prendario en los términos Ley 12.962. Fabricación, Importación, compra venta al por menor y mayor, almacenamiento, distribución, de repuestos y

accesorios para automotores utilitarios, equipos viales del automotor, cubiertas, llantas, lubricantes, grasas y aditivos, lámparas, baterías, repuestos y accesorios, en general, hidrolavadoras y lustradoras. 6) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. 7) Gerente Renunciante Mario Hernán Fleitas Martínez. 8) Gerente Designado: Titular Guillermmina Adriana Pagalday y Suplente Paula Verónica Pagalday. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**TRANSPORTE OLIVERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión + Ger. + Refor. + Dom. 1) 21/10/2020. 2) Mod. Art. 1ra, 3ra, 4ta y 8va. 3) Ruta 28 KM 2 Gral. Rodríguez, Gral. Rodríguez - PBA. 4) Transporte, comercialización, exportación e importación de materiales de construcción y mercaderías afines, incluido el movimiento de suelos y todo objeto, maquinas, vehículos o insumos complementarios. Asimismo podrá realizar la compra venta por mayor y menor y la explotación de canteras, su destape y de todo tipo de materiales denominados áridos y sus afines. Producción, comercialización y/o el transporte de áridos, piedras, arenas y minerales, y sus afines, por sí mismo o por terceros. Podrá por cuenta propia o de tercero, o asociado con terceros, representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. 5) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. 6) Gerente Renunciante Sergio Gustavo Olivera. 7) Gerente Designado: Titular Sergio Gustavo Olivera y Suplente Verónica Beatriz Zurlo. Enrique Julio Medlam Contador, Público.

**DRESSEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. N° 151, Notaria Adscripta Ingrid Katok, Reg. N° 46 de La Plata. Bs. As. Socios: Andrea Vanesa PassarelliGomez, D.N.I. 23.942.030, Nac. el 22/04/1974, solt., empleada, dom. en 466 N° 1317 de City Bell Partido de La Plata; y Marisa Alejandra Rigo, D.N.I 33.789.055, nac. 31/12/1964, div., empleada, dom. en 44 N° 868 Piso 7 depto. "B" de La Plata, Todos argentinos. Denomin.: "Dressen S.A." Domicilio: 466 N° 1317 de City Bell. Capital: \$ 100.000. Directorio: Pte.: Marisa Alejandra Rigo y dir. supl.: Andrea Vanesa PassarelliGomez. Prescinde de sindicatura: Art. 299 de la Ley 19.550. Repr. y adm.: Directorio: min. 1 max. 3 Dir. Tit. y idem Dir. Supl., que fije la Asamblea Ordinaria. Duración Cargo: 3 Ejercicios. Duración: 99 años. Cierre de ejer.: 31/07. Objeto: Compra, venta, elaboración, distribución de productos farmacéuticos para uso agropecuario, animal y humano, vacunas conservas, alimentos, medicamentos, productos ortopédicos, equipos hospitalarios, quirúrgicos, laboratorio, farmacéuticos. Industriales: Elaboración y patentamiento de marcas, de productos antes mencionados. Mandataria: ejercicio de firmas proveedoras, de equipos y servicios de los productos mencionados; Financiera: no operac. de Ley de Entidades Financ.; Importación y Exportación. Pablo Agustín Ricciardi, Contador Público Nacional.

**TODIHOME Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 09/10/2020 se produce un cambio de sede social: domic. Rawson N° 1457 Piso 6° Oficina "A", MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

**INVERSIONES AGROPECUARIAS MICANMA S.A.**

POR 1 DÍA - En función de las observaciones de la DPPJ se aclara que se produjo error en el edicto publicado el día 11/06/2020 al consignar erróneamente la calle de la sede social. Para ello se aclara que por Esc. Pública 20/05/2020 se constituyó Massalubrense S.A. con sede social en calle Castelli 2031, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. La sociedad modificó su denominación social a Inversiones Agropecuarias Micanma S.A. por Esc. Pública 13/07/2020. Ignacio Pereda, Contador Público.

**ASTROFIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública del 03/09/2020 en función de las observaciones de la DPPJ, se modifica el objeto social, eliminando la actividad de concesiones del Artículo Tercero del estatuto social. Ignacio Pereda, Contador Público.

**ANDAMIOS MAF ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública de fecha 26/07/2018 otorgada ante el Notario F. Javier Barreiros Fernandez (Colegio de Notarios de Madrid), Mariano Fernandez Buitrago DNI español N° 50.934.905-W dona gratuitamente 400 cuotas de valor nominal \$100 c/u. Rodrigo Villalba, Abogado.

**MDV SERVICIOS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 25/09/2010, Martín Heraldo Rivas, CUIT 20-29050362-1 cede 2 cuotas de valor nominal \$1000 c/u, en favor de Verónica Soledad Rivas, CUIT 23-32209281-4 y 2 cuotas de valor nominal \$1000 c/u, en favor de Diego Maximiliano Rivas, CUIT 20-26074191-9. Por reunión socios de fecha 30/04/2020 (unánime) se acepta la renuncia de la Martín Heraldo Rivas, y se designa Gerentes a Verónica Soledad Rivas y Diego Maximiliano Rivas por todo el término de duración de la sociedad. Por acta de reunión de socios (unánime) se decide el cambio de sede social emplazando la misma en 12 de octubre N° 2276 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. Rodrigo Villalba, Abogado.

**PISCINAS & JARDINES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 12/11/2020, entre: Albertina Rocchetti, D.N.I. 38.550.269, CUIT 27-38550269-4, arg., nacida el 12/10/1994, de 26 años de edad, comerciante, soltera, y Daniel Amadeo Rocchetti, D.N.I. 18.002.562, CUIT

20-18002562-7, arg., nacido el 29/07/1966, de 54 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Silvina Luna, ambos domiciliados en Sarmiento Nº 1455 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, deciden constituir Piscinas & Jardines S.R.L. Domicilio social: Sarmiento Nº 1455 de la Ciudad Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. - Objeto: : El objeto que tendrá la sociedad será realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I- Constructora: Podrá ejercer este rubro sin limitaciones, pudiendo presentarse en licitaciones de carácter público o privado, para la realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y concursos de precios; como contratista titular o subcontratista, compartiendo licitaciones con terceros, o mediante la celebración de contratos para-societarios, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos; explotación de patentes, licencias, diseños, marcas y modelos industriales, propios o de terceros. También la Prestación de Servicios vinculados con el ramo de la construcción; provisión, proyecto y dirección técnica de Mano de Obra, materiales, maquinarias, equipos, herramientas, instrumental y vehículos adecuados al rubro y a toda clase de usuarios, sean entes estatales o empresas privadas; construcciones de carácter público o privado, civil, tales como construcción de piscinas y su entorno paisajístico, obras viales, de apertura, mejoramiento y pavimentación de calles, vías de circulación, rutas y caminos en general; movimientos de suelos; obras ferroviarias, construcción de obras hidráulicas, de electrificación, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos; construcción de estructuras o infraestructura de hormigón. Realización de toda clase de obras de ingeniería civil relacionada con la construcción de edificios, etc. por cualquier medio de materiales, equipos, maquinarias, herramientas. II- Servicios: Servicios de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento de grandes espacios verdes, parquizados, parques y jardines, plazas, terrenos baldíos, calles y todo espacio público o privado. Limpieza en general de oficinas, establecimientos industriales, parques industriales, escuelas, clubes, salones de uso comercial y/o privado, casas particulares y afines. III- Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración, importación y exportación de artículos relacionados con la construcción, especialmente la industrialización y comercialización de hormigón elaborado y premoldeado. Podrá también realizar la explotación de industrias extractivas, minería, canteras y sus derivados como así también la industrialización de materias primas de la minería, nacionales y extranjeras. IV.- Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto social. V- Inmobiliaria: Compra-venta, explotación, construcción, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado. VI- Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación e importación de los bienes, insumos, equipos, herramientas, materiales, objetos y materias primas relacionados con la construcción de piscinas en particular y la construcción en general. Artículos de ferretería, equipamiento de piscinas, artículos y equipamiento para riego de parques, jardines y grandes superficies parquizadas en general. Elementos y artículos de jardinería. VII-Fideicomisos: Realizar de todas las operaciones que hagan a la celebración, desarrollo y ejecución de Contratos de Fideicomiso, entre ellas: ser administradora fiduciaria como así también fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria. Se excluyen los fideicomisos financieros. Duración: 99 años. Capital: \$100.000- Administración y representación: La administración y representación social serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerente a Daniel Amadeo Rocchetti. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31 de octubre. Rodrigo Villalba, Abogado.

## DEL RÍO'S S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 237 del 09/11/2020, otorgada ante el Reg. Notarial N° 13 de Bahía Bca., entre Veder Francisco del Rio Salerno, arg., nacido el 1/1/1974, de 46 años de edad, D.N.I. 23.939.117, CUIT 20-23939117-7, productor agropecuario, y Haydeé Lorena Muñoz, arg., nacida el 31/3/1975, de 45 años de edad, D.N.I. 24.168.948, CUIT 23-24169848-4, contratista rural, ambos domiciliados en Calle Los Cerezos Manzana 15, Parcela 3 del Barrio Golf de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, cónyuges en primeras nupcias entre sí, deciden conformar "Del Rio'S S.A.". Domicilio social: Ruta Provincial 72, kilómetro 15,5 de la Localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, Prov. de Bs. As. Objeto: Realización dentro del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicios: Realización de servicios de siembra directa y labranza convencional, pulverización y fumigación terrestre destinado al control de malezas en cultivos, y a la aplicación de Insecticidas, Herbicidas y Fertilizantes en cultivo. Servicio de cosecha. Agropecuarias: explotación directa o indirecta, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de tambos, cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza, pesca, consultoría y asesoramiento integral agropecuario. La comercialización de productos agrícolas y ganaderos, producidos y/o fabricados por la sociedad o por terceros. Compraventa de ganado vacuno, ovino, porcino, aves. La invernada de animales, la cría de animales propios de la sociedad o adquiridos por la misma. Comercial: Compra y venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias agrícolas y viales, vehículos, repuestos y accesorios. Transporte: Transporte de mercaderías, combustibles, frutos del país, materias primas, hacienda, acarreos, fletes, encomiendas, equipajes; como así también de la distribución en todo el territorio de las mercaderías transportadas, las mismas podrán ser transportadas por camiones, ferrocarril, aeronaves y/o embarcaciones, propias y/o ajenas. Podrá prestar servicio "multimodal", combinando servicios terrestres, aéreos y marítimos. Las mercaderías podrán ser a granel, envasadas o de la manera que se la presente para su transporte, y transporte de contenedores propios o ajenos. Prestación de servicios de carga y descarga de mercaderías envasadas y/o a granel, con maquinarias propias o de terceros y/o a sangre dentro de depósitos, playas y/o galpones, en todo el territorio de la Republica o del extranjero. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital con fondos propios a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar

operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso del ahorro público. Representar, comercializar por cuenta y orden a Bancos y/o Instituciones y/o sociedades habilitadas por el Banco Central de la República Argentina u otro organismo de control que corresponda, en particular respecto de líneas de crédito existentes. Asesoramiento íntegro en campañas financieras y/o comerciales respecto de personas físicas y/o jurídicas. Inmobiliaria: Compra-Venta, permuto y alquiler de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Administración de toda clase de inmuebles, propios o de terceros. Duración 99 años. – Capital: \$100.000 – Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Veder Francisco del Rio Salerno, Director Suplente: Haydeé Lorena Muñoz.-Representación: a cargo del Presidente- Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LSC.- Fecha cierre de ejercicio: 31 de octubre. Rodrigo Villalba, Abogado.

**FASTER DELIVERY APP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/10/2020, se constituyó Faster Delivery App Sur S.R.L. 1) Socios: Gaetano Privitello, 25 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20.39157671.9, DNI 39.157.671, con domicilio en calle La Falda Nro. 160 de Bahía Blanca; Alan Valentín Zukerman, 25 años, soltero, argentino, comerciante, CUIL 20.38919304.7, DNI 38.919.304, con domicilio en calle Artigas nro. 1050 de Coronel Pringles; Manuel Pandolfi, 24 años, soltero, argentino, comerciante, CUIL 23.39500728.9, DNI 39.500.728, con domicilio en calle Rondeau Nro. 660 de Bahía Blanca y Joaquín Ornella, 24 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20.38606589.7, DNI 38.606.589, domiciliado en calle Paraguay Nro. 555, Planta Baja Nro. 12, de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: Paraguay Nro. 555, Planta Baja Nro. 12 – Bahía Blanca – Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Prestación y Explotación de servicios informáticos y/o electrónicos, procesamiento de datos, servicios de gestión y/o intermediación relacionados con la actividad de logística, transporte, flete, almacenamiento y depósito. Compra venta permuto administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$ 60000 dividido en 60 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio gerente Joaquín Ornella; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 30 de septiembre. Daniel Zukerman, Contador Público Nacional.

**TODO SE TRANSFORMA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por escritura pública de fecha 27/02/2020 se disminuye el capital social de 2.330.000 a 2.286.000. Autorizado según instrumento público de fecha 27/02/2020 Esc. N° 66. Escribano, Adscripto Reg. N° 25 Roberto Adrian Favelis.

**ACUIFERO AQUAPUEL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Santiago Abel Karamanos, argentino, DNI 41.330.478, CUIT 20-41330478-5, comerciante, soltero hijo de Nancy Amaya y Andrés Karamanos, nacido el 11/08/1998, Las Delicias 1158, Loc. de San Miguel, Part. de San Miguel, Prov. Bs. As.; Enrique Daniel Amaya, argentino, DNI 35.755.989, CUIT 20-35755989-9, comerciante, soltero hijo de Sergio Amaya y Gladys Acevedo, nacido 11/07/1990, Bulnes 2020, Loc. José C. Paz, Part. José C. Paz, Prov. Bs. As.; 2) 17/09/2020; 3) Acuifero Aquapuel S.A.; 4) Ruta Provincial 24 N° 5801, Parque Industrial Desarrollo Productivo, parcela 11 fracción 4ta., Loc. Moreno, Part. Moreno, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Servicios gastronómicos a domicilio (delivery). Arrendamiento de equipos a organismos públicos o privados. Franquicias nacionales e internacionales. Servicios de almacenamiento, logística y distribución de mercaderías y productos derivados del Agro. Compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles y bebidas tanto al por mayor como al por menor. Industrial: Elaboración y envasado de aguas naturales y minerales, gaseosas, aguas saborizadas, jugos, sodas, concentrados y jarabes. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuto, arrendamiento de propiedades inmuebles rurales, suburbanas y urbanas, y del Régimen de Propiedad Horizontal. Operaciones de fraccionamiento y urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de inmuebles propios o de terceros. Comerciales: Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la industria Alimenticia. Importación Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 200.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Marcos Javier Gonzalez, DNI 24.757.426. Directs. Supls.: Santiago Abel Karamanos y Enrique Daniel Amaya. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, C.P.N.

**XON SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación por error donde dice: Agustín Rodríguez Cabral, soltero y Martina Luci, soltera, y debe Decir Agustín Rodríguez Cabral y Martina Luci ambos casados en primeras nupcias. Leonel Delgado, Abogado.

**MÁRMOLES ROA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 26/07/19 se designa por un período de tres ejercicios presidente del directorio: Sra. Agustina Roa CUIT 27-28200871-3 domiciliada en calle Liniers 772 Tandil, Bs. As, vicepresidente: Sr. Martiniano Roa CUIT 20-26631183-5 domiciliado en calle Pinto N°198, Dpto. 3, Tandil y directores suplentes Sr. Mariano Roa CUIT 20-32981419-0 domiciliado en calle Rodríguez N° 257, Piso 4, Tandil, Bs. As., Magdalena Roa CUIT 27-25739758-6 domiciliada en calle

Ezeiza N° 1046, Tandil, Bs. As. y Miguel Angel Roa CUIT 20-05395000-1 domiciliado en calle Av. Del Valle N° 702. Tandil, Bs. As. Diana M. Ronzano, Contadora Pública.

**BAGUNAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 16/03/2018 se traslada la sede social a Juan Manuel de Rosas 1955 de la localidad y partido de Tandil. Pcia. Bs. As. Por AGE del 16/03/2018 se aumenta el capital, quedando le mismo en la suma de \$200.000. Y por AGE de fecha 2/03/2020 renuncia Pte. Direc. Franco Perez Mauhourat y Direc. Supl.: Felix Meineri. Y se designa nvo. Direc.: Direc. Tit-Pte.: Felix Meineri y Direc. Supl.: Clara Meineri. Dra. Mercedes Conforti.

**ZARETTI.DADAMIO.NICOLA.DEVELOPERS S.A.**

POR 1 DÍA - En Chacabuco, a los 16 días del mes de septiembre de 2020. Composición del órgano de administración: un (1) director titular y dos (2) suplentes. Los directores suplentes designados son: Ariel Sebastian Nicola, CUIT 20-29098709-2, con domicilio en calle Entre Ríos 415 de Chacabuco y Juan Manuel Dadamio, CUIT 20-25817656-2, con domicilio en calle Entre Ríos 262 - Chacabuco. Liliana P. Libran, Contador Público.

**EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/09/2020 se reforma Art. 4to Est. Social por aumento de capital a la suma de \$23.424.500. Dra. Mercedes Conforti.

**CUBA&CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Máximo Elias Santiago Cuba, 4.10.76, DNI 93.930.146. José Antonio Santiago Cuba, 27.6.79, DNI 93.969.129: peruanos, solteros, comerciantes, en Lapida 273, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. 2) Contrato del 17.11.20. 3) Cuba&Co S.R.L. 4) Laprida 273, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. 5) Fabricación y comercialización de marroquinería e indumentaria, venta de accesorios de marroquinería, máquinas textiles, telas e hilos; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; transporte de mercaderías, servicio de logística comercial, depósito, almacenamiento y distribución de mercaderías; operaciones financieras exc. ley 21.526; importación y exportación de productos afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$500.000. 9) Gerentes: los socios. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

**AVÍCOLA FRANGO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 01/11/19, y Acta Directorio 01/11/19. Directorio: Presidente: Raúl Alfredo Schmidt, Vicepresidente: Leonardo Ezequiel Guerreiro, Director Suplente: Alberto Guerreiro. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**COLD CUST PINAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: Por un día: Adm. Direct.: La adm. de la sociedad estará a cargo de un direc. comp. un mínimo de 1 y máx. 3 titulares y un mín. de 1 y máx. 3 suplentes. Duración 3 ejerc. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

**COMBUSPLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por 1 día. A.G.E. 12/03/20 se designa Presidente: Julio Cesar Alonso DNI 12.666.489, argentino, 30/09/56, divorciado, empresario, 520 N° 1741 La Plata; Vicepresidente: Juan José Orazi DNI 31.616.861, argentino, 26/06/85, soltero, ingeniero, Av. Roque Saenz Peña N° 1164- CABA; Director Titular: Roberto Joaquín Orazi DNI 32.869.774, argentino, 04/04/87, casado, ingeniero, Av. Roque Saenz Peña N° 1164 CABA; Director Suplente: Julia Verónica Boschi DNI 23.485.223, argentina, 18/08/73, casada, empleada, 458 y 141 Club de campo los Ceibos - City Bell, fijando todos domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550 en la sede social sita en avenida 520 N° 3233 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Duración: 3 ejerc. Representación: Presidente. Cr. Carlos A. Berutti.

**GAMESTER TIENDA DE CERVEZAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por Esc. N° 73 del 23/11/2020 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov Bs. As.; Socios: Manuel Esteban Nadal, nacido 13/06/1986, DNI 32.402.295, casado 1ras nupcias con Camila Bianchi, contador público, domiciliado en La Cabe 412, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs. As.; Gastón Horue Pontoriero, nacido 07/02/1986, DNI 31.744.300, soltero hijo de Norberto Jorge Horue y Mirta Beatriz Pontoriero, médico, domiciliado en Independencia 128 Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs. As.; y Daniel Alejandro Bodlovich, nacido 17/09/1985, DNI 31.744.239, soltero, hijo de Domingo José Bodlovich y Norma del Carmen Batalla, contador público, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 271, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs. As; los tres argentinos.- 1) Denominación: "Gamester Tienda de Cervezas S.R.L.". 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de 3ros o asociada a 3ros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de cerveza artesanal, e industrial, y a la

prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: gastronómicas, culturales y educativas, espectáculos públicos y privados, hoteleras y turísticas, su explotación y gerenciamiento. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Compra, venta importación, exportación y distribución de materia prima e insumos para su proceso y comercialización tanto a nivel nacional como internacional, dar y/o vender en franquicia. Explotar, construir, administrar, subdividir y alquilar todo tipo de inmuebles urbanos o rurales para el almacenamiento, distribución, comercio, exportación e importación y venta de dichos productos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra, ya sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales; depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. Registrar, comprar, contratar, vender y usufructuar marcas de cualquier origen. Participación en aquellas sociedades cuyas actividades tuvieran relación directa con las enumeradas, así como inversiones en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el Estado, todo ello dentro de la legislación vigente. Para el mejor logro de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, inclusive actuar como proveedor del Estado y participar en todo tipo de actos licitatorios públicos y privados, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la legislación vigente y en este estatuto. 4) Capital: \$ 25.000 representado por 2.500 cuotas, de Diez Pesos (\$10) c/u y con derecho a 1 voto por cuota. 5) Dirección y administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. 6) Cierre de Ejercicio: 31/12. 7) Gerentes: Manuel Esteban Nadal, Gastón Horue Pontoriero y Daniel Alejandro Bodlovich, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social, quienes ejercerán su función en forma individual e indistinta, y duran en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad.- 8) Sede Social: Dardo Rocha 317, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs. As.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 73 de fecha 23/11/2020 Reg. N° 1 Josefina Laurens - Carnet 6264.

**QUICKS LOGISTICS ARG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura 262 del 19/11/2020 ante Escrib. Fatima L. Cocco, Titular Reg.20 de San Miguel, Prov. Bs. As., se constituyó "Quicks Logistics Arg. S.R.L." con domic. en Prov. Bs. As. Sede Social: Leandro N. Alem 2887, ciudad y Pdo. San Miguel, Prov. Bs. As. Socios: Luis Alberto Tutor, arg., nac. 12/01/60, DNI 13.620.630, CUIL 20-13620630-4, cas.pr/nupc.con Marta Beatriz Diaz, gerente de logística, y Maximiliano Ezequiel Tutor, arg., nac. 30/09/92, DNI 37.135.305, CUIL 20-37135305-5, soltero, analista de infraestructura de informática; ambos domic. Leandro N. Alem 2887, San Miguel, Prov. Bs. As. Objeto: Logística y transporte que comprende todas las actividades y procesos necesarios para la administración estratégica del flujo y almacenamiento de materias primas, componentes, e insumos, existencias en proceso y productos terminados relacionados con cualquier actividad industrial, y/o entre los puntos de adquisición, cultivo o extracción y las plantas en las que se procesan y reconvierten, la realización de fletes y/o acarreos de bienes y/o servicios y/o mercaderías propios y/o de terceros; etiquetado, empaquetado, encajonado y fraccionamiento de mercaderías; preparación de promociones; gestión de inventarios, manejo de depósitos y almacenes, el transporte y la distribución de los mismos; preparación de órdenes de pedidos, la recepción de mercaderías y su correspondiente almacenamiento; la supervisión de devoluciones, su recolección, la atención a los clientes, la entrega de información vía internet y/o celular sobre el estado de los envíos, su entrega y conformidad por parte del cliente. Seguimiento satelital del transporte, la posibilidad de efectuar un monitoreo permanente de las unidades. Importación y exportación de bienes y servicios, el traslado de estos ya sea por vía terrestre, fluvial o aérea. Asesoramiento logístico, venta e implementación de software logístico. Y en el caso que las leyes o disposiciones lo requieran, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000 representado por 100.000 cuotas de \$1 peso, valor nominal c/una. Administración, Representación Legal y uso de la firma social: en forma individual o indistinta, investidas del cargo de gerentes. Gerente: Luis Alberto Tutor, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en sede social. Fiscalización: por los socios, Art. 55 ley de sociedades. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fátima L. Cocco, Abogada.

**SOLUCIONES NOA PARTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio 2) 4/11/2020. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

**MADERO CALAS RESIDENCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. P. N° 242 del 23/10/20 ante el Esc. Leandro José Felices; los Sres. Diego Hernán Mele, arg. DNI 25.160.946, nac 4/10/76, empresario, casado, dom 35 N° 928 loc. y part. La Plata y; Facundo Cisneros, arg. DNI 26.251.990, nac 19/1/78, empresario, soltero, dom. 485 N° 1241 Villa Castells, Part. La Plata; constituyen "Madero Calas Residencial S.A.", Dom. Soc.: Av. 19 N° 2458 Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$ 100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Servicios: residencias geriátricas. Deport: gimnasio, deporte; complejos clases; entrenam., colonias vacac. Belleza. Estética: corporal, peluq, maquill. Salud y nutric.: serv. médic. y odontológico, Kinesio., Ortop. Psicolo., Consult. nutric, dietas. No Ley 10.606. Comerc.: Compra, venta, impo., expo y distrib. prod. y merc. textil, agropec., equip. deport, ropa, supl., peluq., cosmét., perfum. e insumos. Gastr.: explot. del ramo gastr., bebidas alc., café y explot. de franquicias. Constr.: Construcc. y refacc. edif. Inmo.: Adq., venta, arrend. inmuebles. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganad, agrícolas, criaderos. Transp.: transp cargas. Impo. expo.: bienes, conf. legis. Ivg. y destinada al cumpl. objeto social. Mandatos: mandatos, y comis. y consignacela. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun. prov. o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Diego H. Mele.

Dir. Supl.: Facundo Cisneros. Fisc Art. 55 LGS. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello.

**ETERNUM MASHIAJ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Escritura Nº 199 del 28/10/2020. Dra. Marcela Vieyra.

**LAS MANINAS CALZADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mirta Noemí Curutchet, argentina, nacida 8/12/1948, DNI 5.737.353, comerciante, viuda de sus primeras nupcias; Sandra Carola Navarro Encina, argentina, nacida 31/12/1970, DNI 21.967.829, comerciante, casada en primeras nupcias. Ambas domiciliadas en J.A. Roca 3045, Saladillo. 2) 18/11/2020. 3) J.A. Roca 3045 de la ciudad y partido de Saladillo. 4) Objeto: Industrial: fabricación de todo tipo de calzados, zapatillas, zapatos, botas, alpargatas, ojotas, sandalias, ropa de campo, de trabajo, de vestir, de cuero. Comercial: compra, venta, consignación, importación y exportación de materias primas relacionadas con el objeto. Agrícola-ganadera: hacienda, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas, forestación. Inmobiliaria: compra, venta de todo tipo de inmuebles, incluso loteos o fraccionamientos. Mandataria: representación, comisión, todo tipo de intermediación vinculada con su objeto social. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7 y 8) Administración y Representación: Gerentes: será ejercida por el Sra. Sandra Carola Navarro Encina, en calidad de Gerente. Y Directora Suplente la Sra. Mirta Noemí Curutchet. Fiscalización: Ejercida por los socios. 9) Cierre de ejercicio: 31/7. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

**EMPRENDIMIENTOS TEMAVAER S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio del publicado el 19/11/2020. Constitución: Por Instrumento Público del 13/11/2020. Capital Social: \$400.000 integrado íntegramente en el acto constitutivo, no quedando saldo pendiente de integración. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno a cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes entre un mínimo de uno a cinco miembros y por el mismo plazo de duración que los Directores Titulares para el caso que no se designe Sindicatura. Prescinde de sindicatura. Cierre 30/09 de cada año. Presidente: Jorge Omar Testa, nacido el 26 de abril de 1969, DNI 20.795.660, CUIT 20-20795660-1, Domiciliado en la calle 27 número 1916 de ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Director Suplente: María De Los Angeles Valle nacida el 08 de diciembre de 1970 DNI 21.706.914, CUIT 27-21706917-9, domiciliada en calle 68 número 1384 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cra. Andrea Daniela Krikorian.

**INSUMOS PYLSA S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Luis Eduardo Loredo 19/09/63 DNI 16583715 casado Alem 334 de Chascomus y Jorge Rubén Pérez 25/01/60 DNI 13867095 divorciado Diagonal 21 Nº 1647 Sta Teresita Pto. De La Costa ambos argentinos comerciantes 2. 02/10/20 3. Insumos Pylsa S.A. 4. Saturnino Justo 904 Loc/part. Chascomus 5. Fabricación venta reparación de productos médicos artículos de bazar y alimenticios ramo gastronómico inmobiliaria administración inmuebles Constructora obras en general. Representaciones mandatos Comisiones Financiera operaciones crédito (Excluye act. Ley 21526) Transporte cargas en general Agropecuaria explotación establecimientos agrícolas ganaderos 6. 99 años desd/Insc 7. \$ 100000. 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55º Pte. Jorge Ruben Perez Dir. Sup. Luis Eduardo Loredo 10. 31/12 Juan I. Fuse, Contador Público.

**MACROCIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 19/11/2020. Not C. A. Leites de Mendez. 1- Mercado Sebastián Darío, DNI 22419866, 29/1271. Mercado Lucia DNI 42100726, 2/7/99, ambos argentinos, solteros, empresarios y con domicilio en Marcos Paz 3312, CABA. 2- Macrocil S.R.L. Gaona 4526, Localidad Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3- \$1.500.000.4- Mercado Sebastián Darío. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en extranjero las siguientes actividades I) Fabricación, producción captación elaboración transformación, procesamiento, importación exportación, comercialización, distribución, transporte, compra, venta, permuta, licitaciones públicas y privadas, representación comisión y consignación de: A) equipamientos completos y sus accesorios para posibilitar el consumo de gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) y gas de petróleo líquido (GLP) en todo tipo de vehículos a motor o equipamiento que requiere el uso de gas y para uso industrial; B) compresores, surtidores, reguladores, válvulas, equipos de transporte, cilindros y sus accesorios de gases industriales y medicinales; II) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica pa adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo los actos que no estén prohibidos por la leyes y el presente estatuto. 6- 30/4. 7- Duracion 99 años Gerente por todo el término de duracion de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli C.P.

**DIVINE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 28/9/2020. Se designa Presidente: José Antonio David Currao, 28/9/78, DNI 26822159, domicilio Las Bases, Haedo, Prov. Bs. As.; Dir. Suplente Mariana Currao, 12/1/69, DNI 20640832, domicilio Formosa 3548, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, casados, empresarios; denuncian domicilio especial Formosa 3548, Lomas del Mirador, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

**KOPP ZURBRIGGEN LOGÍSTICA S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por Acta de reunión unánime de socios del 26/10/2020. Cambio denominación Ref artículo primero: Transport-Arg Logística S.R.L. y tiene su domicilio legal en Máximo Paz N° 560, PB departamento 8, ciudad y partido Zárate, prov. Bs. As. pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de República Argentina o del extranjero. Antes Kopp Zurbriggen Logística S.R.L. Ref artículo tercero. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por si o terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero siguientes actividades: a) Transporte de personas, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales mediante la explotación de colectivos y camiones propios o de terceros incorporados bajo contratos leasing. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Reforma Artículo octavo. Fiscalización socios no gerentes. Ratificación gerente Leonardo Kopp, argentino, 6/2/81, empresario, divorciado, DNI 28025478, domicilio Máximo Paz N° 560, PB 8, Zárate, Prov. Bs. As. Denuncia domicilio especial Máximo Paz N° 560, PB 8, Zárate, prov. Bs. As. Julio Querzoli, CP.

**ABAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Edicto Complementario. Por Acta (28/10/20) Declaran haber estado ptes a la Reu. de socios del 23/9/20: Eduardo Vladimir Trani y Gastón Trani, como socios; y Agustín Vaca y Agustín Bianchi, a fin de renunciar en sus cargos de Gtes. Esc. Bicain.

**MAL-AGRO S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Cont. 13/11/20 y Esc. 121 (16/11/20). Rodolfo Sergio Malacalza, 16/4/57, cas., DNI 12048977, y Juan Pedro Malacalza, 18/2/92, solt., DNI 36735873, ambos arg., prod. agrop., Ruta 9 Km 98 Loc. Lima, Pdo. Zárate. "Mal-Agro S.R.L." De la Torre 571 Loc. y Pdo. Zárate, Bs. As. Dur. 99 des. 13/11/20. Obj.: 1) Agrícola: Explot. de establec. agrícolas, produc. de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerba mates y tes. 2) Forestales: plantación, forestac., reforestac. de montes y bosques, realizando poda, raleo y mantenimiento. necesarios p/llegar a la tala total o parcial, comercializ. de madera producida, aserrado de la misma, por cta. propia o de terceros. Se operará cumpliendo disposic. Vigentes. 3) Ganadera: explot. de establec. ganaderos, sea cría, engorde o invernada de toda especie, su crianza, produc. o comercializ., sea de produc. primaria o elaborada. 4) Servicios: serv. a terceros p/las activ. citadas en rubros agrícola y forestal, realizando con equipos y materiales propios o de terceros contratados, contratando profesionales que se requiera. 5) Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$200.000. Adm. Gtes ambos socios, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Esc. Bicain.

**PRODUCTOS TRÍO S.A.**

**POR 1 DÍA** - Asamblea del 23/10/19: designan Directorio por vencimiento de mandatos, quedando conformado: Presidente: Angel Marcos Gonzalez, Vicepresidente: Manuel Marcos Gonzalez, Director Titular: Valeria Alejandra Marcos, Directores Suplentes: Lorena Elizabeth Marcos y Nancy Marcos Gonzalez. Ezequiel Pinto, Abogado.

**MERCADO PARESNA S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Rectificatorio: Sede Social: Avenida Santa Fe 1565, P. 4º Dto. D, Martínez, San Isidro, Bs. As. Federico F. Alconada, Abogado.

**CHOCOLATES ARLEQUÍN S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por Asamblea del 3/7/17 designan Directorio: Presid.: Andrea Mariana Rodriguez, Director Supl.: Claudio German Miraglia. Por Asamblea del 20/1/20 designan Directorio por renuncia de la Presidente, quedando conformado: Presid.: Sergio Cesar Adrian Fernandez, Director Supl.: Claudio German Miraglia. Por Acta de Directorio del 23/10/20, ratificada el 13/11/20, trasladan la sede social a Av. San Martín 313, loc. y pdo. Junín, Pcia. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

**CIELO VERDE S.A.**

**POR 1 DÍA** - Por escritura complementaria del 2/11/2020 se reforma Art. 3ro eliminando la palabra "etc." del mismo. Dra. Mercedes Conforti.

**VALOR PAMPEANO S.A.**

**POR 1 DÍA** - 1) Adrian Alberdi, 23/11/77, DNI 25777856, div., cdor. Pco, dlio. Balcarce 422; Carlos Guido Bernardi, 7/2/64, DNI 16620941, ing. agron, cas., dlio. Catamarca 406, ambos, Carlos Casares, Bs. As., arg.; 2) Inst. Pco. 17/11/2020; 3) Valor Pampeano S.A. 4) Balcarce 422 de la localidad y partido de Carlos Casares, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Agropecuarias. Ganadera. Forestales. Transporte. Inmobiliaria. Ejecución de obras civiles: movimientos de suelos, excavaciones, demoliciones. Ejecución de obras viales. Servicios: organización de empresas, análisis y estudio o instrumentación de sistemas operativos. Organización y asistencia industrial. Mandato. Proveedora del Estado. Financiera: No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 25526; 6) 99 años 7) \$2.000.000 8/9) E/mín. de 1 a 5 Direc. Tit e igual de supl. por 3 ejer. Direc. Titular: Pte.: Adrián Alberdi y Direc. Supl.: Carlos Guido Bernardi; Art. 55º, 10) 31/03. Dra. Mercedes Conforti.

**MONTAJES INTERACERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 9/11/20 traslada la sede social a Bertolini 777, localidad y partido de Campana, Pcia. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

**NUGENSER S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 17 de fecha 17/09/2020, se fija el domicilio social y legal de la Sociedad en la Calle 123 N° 1825 e/69 y 70 de la Localidad de Berisso, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Contador Carlos Daniel Fernández.

**KINEMIN S.A.**

POR 1 DÍA - Escr. 170 del 13/11/20. Esc. Pablo L. Tissone, Reg. 1410, CABA. Se protocolizó 1) Asamblea del 30/12/19: designan Presid. por renuncia del anterior Jorge Gilberto Costa, quedando el Directorio conformado: Presid.: Gabriela Lorena Valverde, Dir. Supl.: Agustín Jorge Carlos de León; 2) Asamblea del 12/03/20: amplian el objeto social quedando: "Art. Tercero: La soc. tiene por obj. dedicarse por cuenta propia y/o de terc. y/o asoc. a terc., a: 1) Compra y alquiler de equipos médicos y/o biomédicos, inermed., comercializ., compra y venta de insumos para equipos médicos y/o biomédicos y/u ópticos, descartables o no para procedim. quirúrg. con y/o sin internac., ambulat. y/o de internac. domicil., ya sea solo el instrum. y/o los insumos y/o con asist. de profes. idóneos contratados para asistir a cirugías en cuanto a la correcta utiliz. de los equipos, mater. e insumos proporc.- 2) Explot. por cta. propia, de terc.y/o asoc. a terc.de centros de diagnostico medico y prestac.de serv.de salud, de alta, mediana y baja complej. de cualq. natural., en forma directa y/o indir. por medio de un sist. de medicina preaga, obras soc., sist. de salud publica con distintos prestad. públ. o priv. y/o a través de cualq. financiac. del sist.de salud, toda ello bajo la asist. y direcc. técnica de profes. con tít. habilit.- 3) Instalacion, equipam., administr., gerenciam. y/o direcc. técnica de establecim. asistenc. sanitarios de todo tipo, todo ello bajo la direcc. técnica de profes. con tít. habilit. Ezequiel Pinto, Abogado.

**ORGECH S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25/7/19 procedió a designar autoridades y aceptar cargos quedando su Directorio conformado por: Presidente Alicia Beatriz Echavarría y Director Suplente Eduardo Luis Echavarría. M. Eugenia Schifini, Notaria.

**INDUSTERMIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asam. Ord del 31/08/2017 se renovaron autoridades por tres ejercicios: Presidente: Luis Fernando Aramburuzabala, DNI 30.411.835, 10/05/1977, argentino, soltero, dom. en Marco Polo 4174, Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. y Director Supl.: Juan Luis Aramburuzabala, DNI 93.334.843, español, Casado, dom. en Esteban Sudamérica 1543, Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. Marcela Sanguinetti Rodríguez, Abogada.

**EDUNE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denom.: Edune S.A. 2) Constitución: escr. 199 (20/11/20) 3) Dur.: 99 años desde inscripción 4) Domic. Pcia. de Bs. As. 5) Sede social: Chaco 3144, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 6) Accionistas: Alfredo Daniel Lopez, arg., nac. 27/10/60, divorciado, comerciante, DNI 14066795, domicilio Calle 13 1.433, Miramar, Gral. Alvarado, Bs. As.; Silvia Elena Carreño, arg., nac. 15/01/70, soltera, comerciante, DNI 21488886, domicilio Beltrami 3034 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Nicolas Lopez Barrera, arg., nac. 10/02/93, soltero, guardavidas, DNI 37389087, La Rioja 1542 P1 Dpto. C, MdP, Gral. Pueyrredón Bs. As. Rodrigo Lopez Careño, arg., nac. 10/08/96, soltero, estudiante, DNI 39826895, domicilio Beltrami 3034 MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As.; Manuel Lopez Carreño, arg., nac. 9/11/98, soltero, estudiante, DNI 41458600, domicilio Beltrami 3034 MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 7) Objeto: dedicarse por cuenta propia, o vinculada a terceros idóneos, a brindar servicios de educación y de promoción de la cultura y el deporte. Podrá fundar o adquirir por cualquier título establecimientos educacionales y/o formativos para todos los niveles de enseñanza de acuerdo a las normativas vigentes en la materia, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos. 8) Capital: \$1.000.000 9) Cierre Ejercicio: 31/01. 10) Admin. a cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. de 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. 12) Representación: Presidente Directorio o vice en su caso. 13) Fiscalización: prescinden de sindicatura 14) Directorio: Pte.: Alfredo Daniel Lopez. Dir. Supl.: Rodrigo Lopez Carreño con domicilio especial en Chaco 3144, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 15) Autorizados: Pablo Maiarota, Abogado, Juan Lisandro Cerrudo Contador Público. Fdo.: Juan Lisandro Cerrudo, Contador Público.

**LA INTENDENCIA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Art. 10 L.G.S.- Por Escritura 234 del 13/10/2020, folio 669, ante Esc. Franco Di Castelnuovo adscripto Registro 1 Ituzaingó, se reforma Artículo 5 del estatuto con relación a la garantía de los administradores. Franco Di Castelnuovo, Escribano.

**LA CUETA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 26, Asamblea General Ordinaria Unánime del 23/02/2019 se resolvió: fijar el número de Directores

Titulares en uno (1) y de Directores suplentes en uno (1). Eligiéndose como titular a Luisa Taladriz DNI 18.343.936, CUIL 27-18343936-2, con domicilio Sandino 337 de la ciudad de Tandil (7000), y como Director Suplente a Leonor Juana Mendía DNI 2.624.082, CUIT 23-02624082-4, domicilio en Calle 18 Nº 1625, de la ciudad de La Plata, todos por el término de 3 (tres) años. Se resuelve designar a Doña Luisa Taladriz Presidente por el término de 3 años. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. Jorge Alfredo Serrano, Abogado.

**ME GUSTA SNACKS S.A.**

**POR 1 DÍA** - Edicto Complementario. Por Escritura 140 de 28/10/2020 se detalla la suscripción de la participación accionaria e integración del aporte dinerario y no dinerario de cada socio. Fdo. Verónica C. Martínez, Abogada.

**SERVICIOS MARCUBIAT S.A.**

**POR 1 DÍA** - Constitución: Por Escritura Nº 26 del 23/11/2020. Socios: Francisco Javier Cubiatebehere, argentino, casado, comerciante, nacido 25/02/1978, D.N.I. 26468410, CUIT 20-26468410-3, domic. 485 Nº 1225 M. B. Gonnet, Pcia Buenos Aires; y Silvia Lorena MARINO, argentina, casada, contadora, nacida 23/07/1976, D.N.I. 25269804, CUIT 27-25269804-9, domic. 485 Nº 1225 M. B. Gonnet, Pcia. Buenos Aires. Denominación Servicios Marcubiat S. A. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en forma directa o indirecta: a) Comercial: 1) Explotación de establecimientos de propiedad de la Sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuto, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, elementos para el control de plagas, plantas, insecticidas, raticidas, elementos de protección y maquinarias para el control de plagas; patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con sus objetos sociales. 2) Venta de víveres secos, frescos, lácteos, huevos, productos comestibles, carnes, aves, pescados, fiambres y embutidos, productos de panadería, harinas y cereales, azúcar, confituras, frutas secas, mermeladas, dulces y conservas, sopas y caldos, alimentos para dietas especiales y preparaciones especiales de alimentos, aceites y grasas comestibles, condimento y productos relacionados, café, té y cacao, bebidas sin alcohol, alimentos envasados compuestos. Venta de equipos para preparar y servir comidas. 3) Venta de artículos de limpieza y tocador, equipos y suministros para limpieza. 4) Venta de artículos de librería y papelería, ventas de juguetes y juegos. 5) Venta de automotores, acoplados, componentes de vehículos y cubiertas. 6) Venta de Cámaras, maquinarias y equipos de Carpintería y maquinarias de trabajos metalúrgicos, equipos y servicios comerciales, maquinarias para la industrias especiales, máquinas y equipos agrícolas, equipos de construcción, minería excavación y mantenimiento de carreteras, equipos para manipuleo de materiales, equipos para refrigeración, acondicionamiento y circulación de aire, hornos, estufas, secadores, equipos varios de plomería, calefacción, sanitarios y herramientas de mano, materiales de ferretería y abrasivos y maderas, productos de carpintería, terciados y enchapados, materiales para la construcción y la edificación, cables y equipos de generación y distribución de electricidad, artefactos y lámparas de iluminación, sistemas de alarmas y señalización. 7) Muebles, artículos y útiles para usos domésticos. Máquinas de oficina. Contenedores, embalajes, y materiales para embalar. 8) Textiles, cueros, pieles, productos de mercería, carpas y banderas. Artículos de vestir, textiles, calzado, ropa de cama y colchones. 9) Venta de suministros para agricultura. 10) Venta de combustibles. 11) Provisión de cocidos de elaboración propia o no, en establecimientos escolares públicos o privados, en hospitales, clínicas, sanatorios, establecimientos de la tercera edad, ya sean públicos o privados, servicio de catering. b) Servicios: 1) De administración y mantenimiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluida su limpieza, desinfección, desratización, desinsectación, fumigación y/o reparación tanto de edificios públicos como privados; manejo integrado de plagas, saneamiento ambiental, tratamientos fitosanitarios, limpieza y desinfección de tanques y cisternas de agua; mantenimiento, diseño y asesoramiento en espacios verdes, parquizaciones y desmalezamiento químico y mecánico; asesoramiento, capacitación y entrenamiento en control de plagas y seguridad e higiene; gestiones como mandatario, representante, o gestora de negocios por y/o para terceros, cobranzas, consignaciones y toda otra actividad vinculada a negocios de carácter inmobiliario o vinculada al arte de la construcción, incluida la obra pública. 2) De mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, mecánicas y electrónicas. 3) De computación, que abarcará: la venta de equipos, análisis de sistemas, auditorias de sistemas, provisión de software, mantenimiento de equipos y dictado de clases referente a la utilización de los mismos. 4) Servicios relacionados con la organización y explotación de promociones publicitarias a través de la edición de folletos, revistas, programas, anuncios, con venta de espacios publicitarios, con imprenta propia o de terceros. 5) Prestar los servicios antes enunciados a empresas usuarias a través de su personal, a fin de satisfacer los requerimientos temporarios y extraordinarios de las citadas empresas. c) Constructora: Realización y ejecución de proyectos de toda clase de obras en todos sus ramos y derivados, ya sean construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítimas, eléctricas, de usinas, fundaciones, y estructuras resistentes de todo tipo, inclusive premoldeados, y obras de albañilería de cualquier tipo, dentro del país o en el extranjero, y la contratación y subcontratación de parte de las mismas, conviniendo su ejecución a profesionales que correspondan de acuerdo a su legal incumbencia. Realización de toda clase de construcciones o ampliaciones de viviendas individuales y colectivas, comerciales e industriales. Dichas construcciones o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros, pudiendo en este caso asociarse accidentalmente para la construcción o posterior venta de lo edificado y/o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes de particulares, de bancos oficiales y de toda otra entidad bancaria o no, que financie los planes de edificación que realice la sociedad y en general realizar toda operación que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción. d) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad comercial. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuto, administración, locación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, colonización y urbanización de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, promoción y constitución de consorcios para la construcción o adquisición de inmuebles, fraccionamientos, loteos, colonización y urbanización y la realización de estudios, proyectos, dirección y construcciones civiles, industriales, hidráulicas públicas o privadas y en general toda clase de inversiones inmobiliarias. Compra de tierra para subdivisión y venta al contado, por mensualidades o por períodos de pago de otro carácter, así como la construcción y venta de unidades para el sistema

denominado de "tiempo compartido" y similares, cementerios privados, y toda otra forma de explotación o aprovechamiento del suelo. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12. 962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21. 526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Queda convenido que para la prestación de los servicios enumerados, la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tanto empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. f) Consultora: 1) Prestar servicios de asesoría y consultoría en la formulación, gestión y evaluación de planes, programas y proyectos enfocados en los procesos administrativos, de descentralización, de planeación, control, finanzas y presupuestos. 2) Apoyar la formulación, gestión, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos sectoriales públicos de inversión, de cooperación internacional y de desarrollo económico y social, de diseño, organización, formulación, ejecución, evaluación, monitoreo y control de los mismos. 3) Apoyar y ofrecer procesos de capacitación, formación y educación no formal a los servidores públicos y privados, en el desarrollo de sus funciones y competencias, acompañando los procesos de fortalecimiento institucional en desarrollo. 4) Propiciar e impartir capacitación, formación, educación en economía solidaria para organizaciones sin ánimo de lucro y capacitación comunitaria en temas vinculados al desarrollo en los ámbitos social, cultural, político, deportivo y económico. 5) Realizar transacciones, adquisición y producción de bienes y servicios y podrá en consecuencia operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias públicas o privadas. 6) Provisión de elementos y gabinetes de computación para la realización de dichos cursos. 7) Diseño, formulación y ejecución de eventos especiales, muestras, encuentros, congresos, convenciones, misiones, ferias o cualquier otro tipo de eventos. Organización de Marketing y predios feriales para exposiciones y ventas. 8) Divulgación y organización de postgrados, masters de carreras existentes, organización de proyectos y programas de carácter municipal, provincial, nacional, internacional y entre los distintos bloques regionales. 9) Prestar servicios de telemarketing, venta telefónica de productos propios y/o de terceros, registro, control, creación y venta de marcas, artículos publicitarios y de promoción, y contratar con sociedades nacionales y/o del extranjero. Organización y armado de sistemas comerciales, ferias, mercados y proveedurías y similares. g) Financiera de inversión: Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios; promoción y oferta de negocios inmobiliarios, de renta e hipotecas, y financiación de las mismas mediante otorgamiento de préstamos con o sin garantía real. Contratar operaciones de fideicomiso y leasing. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. h) Provisión al Estado: La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial y municipal para el cumplimiento de cualquiera de los objetos indicados precedentemente, incluyendo contratos de suministro y de obra pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para cada caso y en cada jurisdicción. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley es ni por este Estatuto. i) Agrarias: explotaciones agrícolas, ganaderas, frutihortícolas, granja y forestales en campos propios o arrendados. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley es ni por este Estatuto. Sede social: calle 485 N° 1225 M. B. Gonnet, Pcia de Buenos Aires. Capital Social: \$500. 000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno a cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes entre un mínimo de uno a dos miembros y por el mismo plazo de duración que los Directores Titulares para el caso que no se designe Sindicatura. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente para el supuesto de Directorio plural. Este último, reemplazará al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene voto de desempate. Representación legal: Presidente del Directorio. Prescinde de sindicatura. Cierre 31/10 de cada año. Presidente: Francisco Javier Cubiatebehere, D.N.I. 26468410. Constituye domicilio especial en calle 485 N° 1225 de M. B. Gonnet. Autorizado según escritura del 23/11/2020. Cr. Silvia Lorena Marino. T° 139 F° 193 CPCEPBA.

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### FRUTAS Y VERDURAS DEL OESTE MERCEDES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/11/2020. 1.- Oscar Fabián Cruz, 03/03/1973, Soltero/a, Argentina, comerciante, 24 y 101 N° 0, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.486.322, CUIL/CUIT/CDI N° 20234863224. 2.- "Frutas Y Verduras Del Oeste Mercedes S.A.S.". 3.- Córdoba N° 120, Suipacha, partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Oscar Fabián Cruz con domicilio especial en Córdoba N° 120, CPA 6612, Suipacha, partido de Suipacha, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Milagros Mailén Gutierrez Pereyra, con domicilio especial en Córdoba N° 120, CPA 6612, Suipacha, partido de Suipacha, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### TRANSPORTE DE CARGAS FIGUEREDO E HIJOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/10/2020. 1.- Heber. Figueredo, 24/09/1977, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., La Calandria N° 4464, piso Lomas de Zamora, Temperley, Buenos Aires, Argentina,

D.N.I. N° 26.326.487, CUIL/CUIT/CDI N° 20263264879, Ángel Andrés Figueroedo, 08/02/1973, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Achupallas N° 261, piso Lomas de Zamora, Temperley, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.251.219, CUIL/CUIT/CDI N° 23232512199. 2.- "Transporte de cargas Figueroedo e Hijos S.A.S." 3.- La Calandria N° 4464, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ángel Andrés Figueroedo con domicilio especial en La Calandria N° 4464, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Heber Figueroedo, con domicilio especial en La Calandria N° 4464, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MAYORISTA PUENTE ARENA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/11/2020. 1. Daniel Osvaldo Sanchez, 14/12/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Lacarra N° 1923, piso gerli Avellaneda, Gerli, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.664.132, CUIL/CUIT/CDI N° 20256641322, Carlos Lee, 06/09/1984, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, Carlos Pellegrini N° 522, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.874.518, CUIL/CUIT/CDI N° 20308745180, Sergio Omar Sanchez, 29/06/1978, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Paramaribo N° 5702, piso Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 26.465.843, CUIL/CUIT/CDI N° 20264658439, Sergio Daniel Costa, 31/08/1974, Divorciado/a, Argentina, Venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P., Luis Maria Campos N° 3377, piso Avellaneda, Sarandí, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.170.014, CUIL/CUIT/CDI N° 20241700144. 2. "Mayorista Puente Arena S.A.S.". 3. Lacarra N° 1923, Avellaneda, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Daniel Osvaldo Sanchez con domicilio especial en Lacarra N° 1923, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Lee, con domicilio especial en Lacarra N° 1923, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **AMÉRICA AGROBUSINESS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2020. 1.- José María Perez, 02/09/1973, Divorciado/a, Argentina, Venta al por Mayor en Comisión o Consignación de Productos Agrícolas N.C.P., Juan Gemesio N° 251, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.308.926, CUIL/CUIT/CDI N° 20233089266, Alejandro Miguel Perez, 10/04/1987, Casado/a, Argentina, Venta al por Mayor en Comisión o Consignación de Productos Agrícolas N.C.P., Juan Gemesio N° 239, Piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.395.770, CUIL/CUIT/CDI N° 20323957704. 2.- "America Agrobusiness S.A.S.". 3.- Juan Gemesio N° 239, America, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Miguel Perez con domicilio especial en Juan Gemesio N° 239, CPA 6237, America, Partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Jose Maria Perez, con domicilio especial en Juan Gemesio N° 239, CPA 6237, America, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **VELTRON S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/10/2020. 1.- Javier Alejandro Granero, 30/12/1973, Divorciado/a, Argentina, Contador Público. Vicente Loveira N° 68, piso Chivilcoy Chivilcoy, Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.324.748, CUIL/CUIT/CDI N° 20233247481. 2.- "Veltron S.A.S.". 3.- Gral. Frias N° 242, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Alejandro Granero con domicilio especial en Gral Frias N° 242, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Nadia Ivana Ledesma, con domicilio especial en Gral. Frias N° 242, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MARKETINEANDO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/10/2020. 1.- Justo José De Elordy, 16/11/1992, Soltero/a, Argentina, Producción de Filmes y Videocintas, Anchorena N° 1371, piso 7 15 Ciudad de Buenos Aires, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.143.305, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37143305-9, Gonzalo Sebastian Lizza, 28/04/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios de Consultores en Tecnología de la Información, Nuñez N° 4296, piso Ciudad de Buenos Aires, Saavedra, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.166.062, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28166062-5. 2.- "Marketineando S.A.S.". 3.- Alcorta N° 107, 0, Pedernales, partido de 25 De Mayo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Justo José De Elordy con domicilio especial en Alcorta N° 107, 0, CPA 6665, Pedernales, partido de 25 De Mayo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gonzalo Sebastian Lizza, con

domicilio especial en Alcorta N° 107, 0, CPA 6665, Pedernales, partido de 25 De Mayo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**MARIELA ALEJANDRA CARLES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/11/2020. 1.- Mariela Alejandra Carles, 24/11/1972, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Tomás Edison N° 587, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.154.907, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23154907-8. 2.- "Mariela Alejandra Carles S.A.S.". 3.- Tomás Edison N° 587, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariela Alejandra Carles con domicilio especial en Tomás Edison N° 587, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Ivan Ierone, con domicilio especial en Tomás Edison N° 587, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadomore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica